

Que, con ocasión de las observaciones recibidas en la discusión sectorial y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley “El régimen de reportes de información de la CRC se encuentra desactualizado”, por lo que, en el mismo sentido : Información de la CRC con un enfoque de simplificación normativa”; y se delimitó el alcance de la intervención advirtiendo además que tuvieran que ver con las funciones de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la Entidad.

Que, posteriormente, en cumplimiento de los objetivos específicos trazados para esta iniciativa, la CRC desarrolló una encuesta de televisión, la radiodifusión sonora y los servicios postales, con el fin de determinar cuáles serían objeto de revisión de la Resolución CRC 5050 de 2016 y sobre la normatividad vigente en materia de televisión, radiodifusión sonora y Servicio Postal Universal. La información que serían analizadas en términos de vigencia, finalidad y uso.

Que, el resultado de esta actividad fue publicado por la Comisión mediante el “Documento de selección de obligaciones de reporte de información de acuerdo con los criterios de selección definidos y los análisis realizados, cuarenta y nueve (49) formatos y obligaciones adelantaba^[15].

Que dentro del término establecido para tal fin, los interesados presentaron observaciones al “Documento de selección de obligaciones de reporte de información de servicios de telecomunicaciones y tres (3) anexos que incluían formatos de reporte de información de solicitudes mencionadas, la CRC encontró la pertinencia de incluir tales formatos y obligaciones. Por lo tanto, se estat

Que, igualmente, la Comisión realizó un análisis de las prácticas internacionales en materia de definición de obligaciones de reporte de información periódica que debe cumplirse de las medidas dictadas, establecen distintas obligaciones de reporte de información periódica que deben cumplirse se presentan estos reportes. Adicionalmente, en la mayoría de los casos analizados, los reguladores ponen a disposición de los interesados la información como insumo para la toma de decisiones de todos los agentes del sector.

Que, entre el 12 de agosto y el 18 de septiembre de 2020, la CRC realizó una Consulta Pública de Valoración de Obligaciones de Reporte de Información de Televisión (CNTV) y Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), con el fin de conocer la percepción de los PRST, op

Que dicha consulta buscaba conocer las propuestas de ajuste o simplificación de los PRST y operadores postales respecto al cumplimiento a cada una de las obligaciones de reporte dispuestas en la regulación.

Que específicamente, en relación con las entidades administrativas, en la consulta mencionada, se preguntó sobre el análisis y tratamiento de datos, con el fin de generar valor agregado, disminuir la carga administrativa de los reguladores.

Que en este sentido, para los PRST se emitieron dos (2) encuestas, la primera relacionada con los formatos de reporte de información que se establecen en otros títulos de la misma resolución. Lo anterior, por la cantidad de información de obligaciones de reporte relacionadas con asuntos postales.

Que finalizado el periodo de la consulta, la Comisión analizó cada una de las dimensiones establecidas y los costos asociados para los formatos y obligaciones objeto del proyecto, cada una de ellas en línea con sus propios análisis y con las observaciones. Adicionalmente, la CRC adelantó una estimación de los costos administrativos que tendrían que asumir los PRST y los operadores postales.

Que, dentro de esa formulación de alternativas, la Comisión analizó la opción de requerir información diferencial, según

Que dada la importancia que tiene la información de la oferta y la demanda de planes tarifarios, así como el registro de suscriptores, el Formato 1.2 “Tarifas y suscriptores de planes individuales y empaquetados” de la Resolución CRC 5050 de 2016 la información solicitada, lo cual dificultaba la posibilidad de realizar un monitoreo idóneo de la prestación de los servicios.

Que de esta manera, la CRC limitó el alcance del formato mencionado al reporte trimestral del número de suscriptores y el registro de tarifas eventual para servicios fijos y móviles^[18]. Así mismo, la CRC anunció expresamente que, en el sector, así como, efectuar reportes particulares de información.

Que el 19 de marzo de 2021 la CRC publicó para discusión sectorial la propuesta regulatoria “Por la cual se modifica el

Que uno de los principales cambios que se pretendía implementar con la propuesta regulatoria era la recolección en tres (3) -en adelante formatos de empaquetamiento-, lo que permitía la eliminación o simplificación de varios de los formatos de

Que entre el 19 de marzo y el 26 de abril de 2021, la Comisión recibió comentarios respecto de la mencionada propuesta de reportes y de sus modificaciones, así como, el supuesto riesgo que se podría presentar en la comparabilidad y conti

posibles dificultades de implementación, así como, también las alternativas regulatorias que satisficieran las necesidades.

Que en este sentido, la CRC desarrolló un ejercicio de socialización y discusión complementaria, el cual se llevó a cabo con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Que en una primera etapa del ejercicio de socialización se efectuó un requerimiento de información a los operadores de telecomunicaciones que correspondía al cuarto trimestre de 2020.

Que tal requerimiento de información^[20], solicitado bajo la comunicación con radicado CRC número 2021200336, se realizó en los formatos de empaquetamiento y los formatos que para ese momento suministraban información de manera individual de los diferentes tipos de empaquetamiento que permitiera verificar el entendimiento de los datos que se pretendían capturar y a partir de ellos.

Que junto con la solicitud de información mencionada se programaron las primeras mesas de trabajo, en las que se buscó el alcance del requerimiento efectuado.

Que considerando las observaciones preliminares recibidas en esas mesas de trabajo, así como los comentarios recibidos (en el cuarto trimestre de 2020) en las condiciones solicitadas, especialmente en lo que se refiere a la información de ingresos y costos de servicios fijos con servicios móviles, la CRC limitó el alcance del requerimiento de la información de los costos de servicios móviles individuales y empaquetados.

Que esta modificación fue acompañada por el desarrollo de mesas de trabajo adicionales en las que la CRC suministró información de empaquetamiento inicialmente propuestos, así como, las nuevas alternativas que surgieron de estos al separar los costos de los servicios móviles.

Que en esta segunda etapa de mesas de trabajo, además de los formatos de empaquetamiento y de los formatos de calidad TIC y de la sección de acceso e interconexión TIC, así como las observaciones relacionadas con los formatos de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Que dicho ejercicio de socialización, le permitió a la CRC complementar las observaciones y sugerencias recibidas hasta el momento a través de la presente resolución. Circunstancia que permitió fortalecer y conducir el chequeo de la consistencia de los datos.

Que de esta manera, la CRC replanteó las alternativas regulatorias para algunos formatos y obligaciones que dieron origen a la presente resolución.

4. DE LA ACTUALIZACIÓN O SIMPLIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHA

Que la CRC ha venido adelantando distintas actividades para obtener, a través de mecanismos alternativos de recolección de información, puede incentivar la automatización de los reportes desde su fuente y disminuir en el mediano y largo plazo la carga de información que la Comisión requiere establecer como obligación de (i) los PRST móviles, (ii) los PRST del servicio de acceso fijo a internet, (iii) la televisión por suscripción que cuenten con una participación superior al 1% del total de suscriptores de televisión, la plataforma Hecca^[22].

Que los demás proveedores de servicios fijos también podrían acogerse a dichas guías para cumplir con el reporte de información.

Que adicional a la información de la oferta tarifaria, es necesario para el regulador y los agentes del mercado conocer la información de los costos de los servicios móviles para establecer una obligación diferencial para que los PRST de mayor tamaño reporten, a través de mecanismos alternativos de recolección de información.

Que -en principio- para la Comisión el mínimo de información que se debe recopilar para adelantar los análisis de mercado.

Que a partir de la información recabada en las mesas de trabajo mencionadas, la CRC determinó que es viable implementar el reporte de costos de servicios móviles individuales y empaquetados”.

Que de otra parte, la CRC estableció que los siguientes ocho (8) formatos del sector telecomunicaciones incluidos en el Anexo 1 de la Resolución CRC 5050 de 2016: (i) Formato 3.4. Acuerdos de acceso y/o interconexión, (ii) Formato 4.3. Monitoreo de quejas, (iii) Formato 4.4. Indicador de calidad de servicio móvil – MNC, (iv) Formato 5.6. Implementación de los números de identificador de expedidor – IIN, (v) Formato 5.7. Información de acceso al servicio suplementario de marcación abreviada bajo la estructura #ABB.

Que adelantada la discusión sectorial y la evaluación de alternativas correspondiente, respecto de los formatos del sector de telecomunicaciones se conservarán su estado actual, en cuanto a estructura, periodicidad y detalle de la información: (i) Formato 1.6. Ingresos y costos de servicios móviles.

móvil a internet, (iv) Formato 2.1. Información de indicadores de calidad para los servicios de televisión, (v) Formato 2.6. Datos fijos, (vi) Formato 2.7 Indicadores de disponibilidad para los servicios de telecomunicaciones prestados a través de 3G, (ix) Formato 4.2. Información de Roaming Internacional, (x) Formato 5.2. Reporte de Información de Códigos Cortos.

Que igualmente, después de efectuado el proceso de evaluación de las alternativas correspondientes, la CRC establece que serán eliminados del Régimen: (i) Formato 1.3. Líneas en servicio y tráfico telefonía local, (ii) Formato 1.4. Tráfico Telefónico de precio mayorista para larga distancia internacional, (vi) Formato 2.5. Indicadores de Calidad para el servicio de televisión internacional y, (ix) Formato 3.5. Ofertas de acceso a cabezas de cable submarino.

Que aunado a lo anterior, ocho (8) formatos del sector telecomunicaciones incluidos en el Título de Reportes de Información serán modificados en la periodicidad de reporte: (i) Formato 1.8. Mensajería de texto (SMS) y (ii) Formato 5.1. Uso de Números de Ingresos, (iii) Formato 3.7. Roaming Automático Nacional y, (iv) Formato 3.6. Acuerdos sobre uso de infraestructura de fibra óptica. Tarifas y suscriptores de planes individuales y empaquetados, (v) Formato 2.2 Indicadores de calidad para el acceso a internet.

Que de otra parte, la CRC estableció que los siguientes seis (6) formatos del sector postal incluidos en el Título de Reportes de Información serán modificados en la periodicidad de reporte: (i) Formato 1.2. Ingresos y envíos del servicio de correo, (ii) Formato 1.3. Ingresos y envíos del servicio de Mensajería Expresa, (iii) Formato 2.1. Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega – Mensajería expresa y (iv) Formato 2.2. Cantidad de giros nacionales disponibles - servicios postales de pago.

Que en relación con la información del sector postal, la Resolución MinTIC 1758 de 2020, establece una obligación de reporte de información contenidas en el Formato 1.3. “Ingresos y envíos de servicios postales de pago y servicios financieros de correos” y el Formato 2.2. Cantidad de giros nacionales disponibles - servicios postales de pago.

Que como resultado de la evaluación de alternativas, la CRC determinó que los siguientes tres (3) formatos pueden ser modificados en su estructura o contenido: (i) Formato 1.3. Ingresos y envíos de servicios postales de pago y servicios financieros de correos, puede aplicar una simplificación de campos, es decir, pueden ser modificados en su estructura o contenido: (i) Formato 1.3. Ingresos y envíos de servicios postales de pago y servicios financieros de correos, puede ser modificado respecto de sus campos y periodicidad.

Que en aras de evitar confusiones al momento de diligenciar los campos 7, 8, 9 y 10 del Formato 2.4 “Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega – Mensajería expresa”, el mismo formato.

Que lo anterior implica que, de los 51 formatos del Título de Reportes de Información vigentes a la fecha de expedición de la presente Resolución, se determinó que sobre el 21,6% restante, se determinó que no era pertinente realizar algunas modificaciones.

Que adicionalmente, en desarrollo de la actividad de simplificación, respecto de las obligaciones de suministro de información de los sectores de televisión y telefonía fija, las siguientes dos (2) pueden ser eliminadas: (i) artículo 7 del Acuerdo CNTV 01 de 2006 y (ii) inciso 2 y 3 del artículo 5.1.3.10. de la Resolución CRC 5050 de 2016, pueden ser modificadas en su periodicidad de reporte y los criterios de los planos de cada sector nodal en el caso de redes por cable del servicio de televisión, así como, la procedencia de la información.

Que aun cuando existen algunas obligaciones y formatos que no fueron objeto de simplificación o actualización en virtud de la **aplicación del criterio de simplificación normativa denominado “evolución del mercado”, la CRC considera pertinente mantener la obligación de reporte de información entrante (LDIE) que se encuentran establecidas en los párrafos 3 y 4 de los artículos 4.3.2.4 y 4.3.2.9 de la Resolución CRC 5050 de 2016, puesto que esta obligación continuará vigente.**

Que así mismo, la Comisión impondrá a los PRST y a los operadores postales la obligación de almacenamiento y reporte de información. Esto por cuanto, los análisis de orden regulatorio, como por ejemplo los análisis de mercados y evaluaciones de impacto.

Que teniendo en cuenta que en las relaciones de acceso mayorista para operación móvil virtual existe cierto grado de complejidad, la Comisión considera necesario establecer dentro del Título de Reportes de Información de la Resolución CRC 5050 de 2016, resulta necesario establecer dentro de la presente Resolución un periodo de transición para poder asegurar la continuidad del cumplimiento al régimen de reportes de manera oportuna.

Que la Comisión, al ser la Entidad competente para regular las materias objeto de las diferentes obligaciones de reporte de información y formatos, cuando corresponda. Igualmente, ajustará la numeración y realizará cualquier otra modificación que sea pertinente.

Que, en todo caso, la CRC considera necesario establecer un periodo de transición para poder asegurar la continuidad de la implementación y el reporte de los diferentes formatos vigentes y de las modificaciones propuestas de la siguiente manera:

resolución, y ii) informando la fecha a partir de la cual se deben reportar los formatos que conforman el nuevo Título d

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución compilatoria CRC 5050 de 2016, la CRC ha emitido resolucio
sujeto de ajuste a través de este acto administrativo.

5. SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROYECTO REGULATORIO

Que con fundamento en los artículos 2.2.13.3.2 y 2.2.13.3.3 del Decreto 1078 de 2015 y en el artículo 8 numeral 8 d
modifica el Título de Reportes de Información de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones” c
proceso de regulación de la iniciativa mencionada.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.30.5. del Decreto 1074 de 2015, esta Comisión diligencié
disposiciones contempladas en el presente acto administrativo tienen alguna incidencia en la libre competencia.

Que dado que la totalidad de las respuestas al cuestionario “Evaluación de la incidencia sobre la libre competencia de
competencia, motivo por el cual no resultó necesario remitir la propuesta regulatoria a la SIC de conformidad con lo di

Que, una vez finalizado el plazo definido por la CRC para recibir comentarios de los diferentes agentes del sector y (r
virtuales que fueron desarrolladas con los PRST^[24] y con el MinTIC, así como, los análisis respectivos, se elaboró
documento y el presente acto administrativo fueron puestos a consideración del Comité de Comisionados de Comunic
dicha instancia, según consta en el Acta No. 413.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Subrogar el artículo 1 de la Resolución CRC 3477 de 2011, compilado en el artículo 2.6.16.1 de la Reso

“**ARTÍCULO 2.6.16.1. INDICADOR DE EFECTIVIDAD EN EL USO DE NIP (EFU).** Los proveedores de redes y ser
indicador de efectividad del uso de los NIP generados en su calidad de proveedor donante en el proceso de portación,

ARTÍCULO 2. Subrogar el artículo 2 de la Resolución CRC 3477 de 2011, compilado en el artículo 2.6.16.2 de la Reso

“**ARTÍCULO 2.6.16.2. MEDICIÓN DEL EFU.** El cálculo del Indicador de Efectividad en el uso de NIP se realizará con l

$$EFU = (PEX + RAB + RPD + SIE) / (NTN)$$

Donde:

EFU:	Efectividad del Uso del NIP
PEX:	Portaciones Exitosas dentro del mes a reportar (t)
RAB:	Portaciones Rechazadas por el ABD, de acuerdo con las causales establecidas en la
RPD:	Rechazos por el PRSTM Donante, acordes con las causales establecidas en la regul
SIE:	Mensajes cortos de texto (SMS) no entregados por el proveedor donante al usuario, tales mensajes, dentro del mes a reportar (t)
NTN:	Número Total de NIPs enviados por el ABD al proveedor donante para su remisión al

$$NTN = N(t) + Nv(t-1) - Nv(t+1) - Np(t-1) - Np(t)$$

Donde:

- N(t) = NIPs generados en el mes a reportar (t)

- Nv(t-1) = NIPs generados en el mes anterior (t-1) y vigentes al inicio del mes a repo

- Nv(t+1) = NIPs generados en el mes a reportar (t) y vigentes al inicio del mes sigue

- Np(t-1) = NIPs generados en el mes anterior (t-1), vigentes al inicio del mes a report

- Np(t) = NIPs generados en el mes a reportar (t) y cuya ventana de cambio haya sido

La información correspondiente a PEX, RAB, RPD y NTN, será suministrada por el ABD a los PRSTM. Esta información es parte de la CRC y de las entidades de control y vigilancia, de tal forma que se pueda efectuar el cálculo del indicador

PARÁGRAFO. Los PRSTM, en su condición de donantes y a solicitud de envío de mensaje corto de texto (SMS) recibirán con el NIP al usuario, dentro del plazo establecido en el inciso segundo del artículo 2.6.4.2 de la SECCIÓN 4 del CAPÍTULO

ARTÍCULO 3. Subrogar el artículo 5 de la Resolución CRC 3477 de 2011, compilado en el artículo 2.6.16.5 de la Resolución

ARTÍCULO 2.6.16.5. MEDICIÓN DEL EFE. El cálculo del Indicador de Efectividad de Entrega de NIP se realizará con

$$EFE = Nc / Ne$$

Donde:

EFE = Efectividad de entrega de NIP entre el ABD y el proveedor donante

Nc = NIPs confirmados como recibidos por el proveedor donante al ABD

Ne = Total NIPs enviados por el ABD al proveedor donante

El ABD deberá adelantar mediciones mensuales del indicador EFE para cada uno de los PRSTM en su calidad de donantes hábiles de cada mes, especificando los parámetros a partir de los cuales se efectúa dicha medición.

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 4.3.2.4 de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4.3.2.4. CARGOS DE ACCESO PARA REMUNERAR LA RED FIJA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DE ACCESO QUE AL MISMO TIEMPO PRESTEN LOS SERVICIOS TANTO DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL COMO DE LARGA DISTANCIA NACIONAL” subsidiarias de proveedores de redes y servicios fijos o que al mismo tiempo presten los servicios tanto de larga distancia de remuneración:

4.3.2.4.1. CA a remunerar: Valor mínimo {valor negociado*; CA regulado**; Regla de precio mayorista ***}

Donde:

- * Valor libremente negociado entre el proveedor de larga distancia internacional y el proveedor de acceso
- ** Valor regulado del CA por uso y por capacidad establecido en el artículo 4.3.2.1 del Capítulo 3 del Título IV.
- *** Regla de precio mayorista, se indica a continuación de acuerdo con el esquema de remuneración de las interconexiones

4.3.2.4.1.1. Para el caso de las interconexiones que se encuentren bajo el esquema de remuneración de cargos de acceso

$$PMU = Pm - \%Cm - \%Ur$$

Donde:

- PMU: Regla de precio mayorista por uso
- Pm: Corresponde al precio promedio mensual ofrecido a los carriers internacionales para la terminación de tráfico de telefonía fija o que hagan parte del mismo grupo empresarial, de las cinco (5) principales rutas originadoras de tráfico
- %Cm: Corresponde al 9% del precio medio mensual. Dicho valor se refiere a los costos de la operación del proveedor
- %Ur: Se refiere al 13%, cifra que corresponde al costo de capital promedio ponderado (WACC por sus siglas en inglés)

4.3.2.4.1.2. Para el caso de las interconexiones que se encuentren bajo el esquema de remuneración de cargos de acceso

$$PMC = Im - \%Cm - \%Ur$$

$$(Im) = (Pm * Tm) / E1$$

Donde:

- PMC: Regla de precio mayorista por capacidad
- Im: Ingreso Medio mensual por E1 (\$/E1)
- Pm: Precio promedio mensual ofrecido a los carriers internacionales por el proveedor de larga distancia internacional como de telefonía fija o que hagan parte del mismo grupo empresarial, de las cinco (5) principales
- Tm: Tráfico cursado mensual entre el proveedor de larga distancia internacional y el proveedor de acceso fijo con capacidad empresarial.
- E1: Número de E1's operativos totales mensuales correspondientes al tráfico entrante, de las relaciones de interconexión tanto de larga distancia internacional como de telefonía fija o que hagan parte del mismo grupo empresarial.
- %Cm: corresponden al 9% sobre el ingreso medio mensual. Dicho valor se refiere a los costos de la operación del proveedor
- %Ur: se refiere al 13%, cifra que corresponde al costo de capital promedio ponderado (WACC por sus siglas en inglés)

PARÁGRAFO 1. Para el caso de las interconexiones que se encuentren bajo el esquema de cargos de acceso por uso de servicios tanto de larga distancia internacional como de telefonía fija o que hagan parte del mismo grupo empresarial, se aplicará la regla de precio mayorista por uso.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de las interconexiones que se encuentren bajo el esquema de cargos de acceso por capacidad de los servicios tanto de larga distancia internacional como de telefonía fija o que hagan parte del mismo grupo empresarial, se aplicará la regla de precio mayorista por capacidad.

PARÁGRAFO 3. En virtud del artículo 50 de la Ley 1341 de 2009, y el numeral 4.1.1.3.1 del Artículo 4.1.1.3 del Capítulo 4.1.1.3 del Título IV, se requiere, el valor mínimo del cargo de acceso a remunerar su red, que resulte de aplicar la fórmula contenida en el artículo 4.3.2.9 de la Resolución CRC 5050 de 2016, ofrecido de manera inmediata.”

ARTÍCULO 5. Modificar el artículo 4.3.2.9 de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4.3.2.9. CARGOS DE ACCESO PARA REMUNERAR LA RED MÓVIL POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DE REDES Y MÓVILES O QUE AL MISMO TIEMPO PRESTEN LOS SERVICIOS TANTO DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL COMO DE TELEFONÍA FIJA O QUE HAGAN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE REMUNERACIÓN:

4.3.2.9.1. CA a remunerar: Valor mínimo {valor negociado*; CA regulado**; Regla de precio mayorista ***}

Donde:

- Valor libremente negociado entre el proveedor de larga distancia internacional y el proveedor de acceso.
- ** Valor regulado del CA por uso y por capacidad establecido en el artículo 4.3.2.8 del Capítulo 3 del Título IV.
- *** Regla de precio mayorista, se indica a continuación de acuerdo al esquema de remuneración de las interconexiones

4.3.2.9.1.1. Para el caso de las interconexiones que se encuentren bajo el esquema de remuneración de cargos de acceso por capacidad de los servicios tanto de larga distancia internacional como de telefonía fija o que hagan parte del mismo grupo empresarial, se aplicará la regla de precio mayorista por capacidad.

$$PMU = Pm - \%Cm - \%Ur$$

Donde:

“ARTÍCULO 5.2.4.2. PUNTOS DE MEDICIÓN.

Televisión por cable HFC e IPTV.

Para los sistemas de televisión por cable HFC e IPTV, el número de puntos de medición estará determinado por el número de suscriptores.

Número de puntos de medición para los operadores de televisión por cable HFC e IPTV

Número de suscriptores
12.500 – 25.000
25.001 - 37500

En el caso en que el operador cuente con más de 37.500 suscriptores, deberá agregar un punto de medición adicional.

Para lo anterior, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para sistema de Cable e IPTV

- Los puntos de medición deberán ser escogidos de forma tal que representen todas las áreas geográficas servidas por el sistema.
- Cada punto de medición debe pertenecer a sectores nodales diferentes.
- Las mediciones deberán efectuarse en el punto de distribución final de la mayor cascada de cada sector nodal. En el caso de sistemas digitales, se deberá considerar el punto de distribución final de la mayor cascada de cada sector nodal.

- Para sistemas de Cable

- Se deben adjuntar los planos de cada sector nodal en el caso de redes de cable. Este reporte se hará una vez al año.
- Para sistemas analógicos las mediciones de Nivel mínimo de la portadora de video. Variación de los niveles de la señal.
- Para sistemas analógicos las mediciones de los parámetros restantes deben realizarse en al menos cuatro (4) canales.
- Para sistemas digitales las mediciones de los parámetros especificados en la Tabla “Parámetros de calidad de la transmisión de televisión” del numeral 2 del Literal C del Formato T.2.1 de la Sección 2 del Capítulo 2 del TÍTULO- REPORTE DE INFORMACIÓN.

- Televisión satelital.

Para los sistemas de televisión satelital, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se determinarán seis (6) puntos de medición en cada uno de los municipios en los que se cuente, como mínimo, con más de 12.500 suscriptores.
- Adicionalmente, se deberán realizar mediciones en municipios con menos de 12.500 suscriptores. La cantidad de municipios sobre los cuales se reportan mediciones deberán ser distribuidos de modo que en todos los departamentos haya al menos un punto de medición por periodo de reporte.
- Las mediciones de los parámetros especificados en la Tabla “Parámetros de calidad de la transmisión de televisión” del Formato T.2.1 de la Sección 2 del Capítulo 2 del TÍTULO REPORTE DE INFORMACIÓN.”

ARTÍCULO 12. Subrogar el artículo 1 de la Resolución CRC 3774 de 2012, compilado en el artículo 9.2.1.1. de la Resolución 9.2.1.1.

“ARTÍCULO 9.2.1.1. ÁMBITO Y OBJETO DE LA APLICACIÓN. El CAPÍTULO 2 del TÍTULO IX tiene por objeto establecer el alcance de la aplicación de las mediciones de calidad de la transmisión de televisión.”

ARTÍCULO 13. Subrogar el artículo 7 de la Resolución CRC 3774 de 2012, compilado en el artículo 9.2.2.2. de la Resolución 9.2.2.2.

“ARTÍCULO 9.2.2.2. SOPORTE DE CRITERIOS DE SEPARACIÓN CONTABLE. En la aplicación de la separación contable de los servicios de televisión por cable, los operadores de televisión por cable que hayan suscrito un contrato o acuerdo, aplicarán las mediciones a los estados de resultados y al balance general de las asignaciones al segmento de Servicios Postales de Pago y las notas a los estados financieros.”

Asimismo, tanto el operador habilitado para prestar Servicios Postales de Pago, como aquellas empresas que tengan prestación de los Servicios Postales de Pago con los totales de sus estados financieros.”

ARTÍCULO 14. Modificar el Título de Reportes de Información de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual quedará a:

“TÍTULO. REPORTES DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO 1.

GENERALIDADES REPORTES DE INFORMACIÓN

SECCIÓN 1.

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.1.1. OBJETO. El presente Título tiene por objeto establecer el reporte de información periódica a la CRC anterior, sin perjuicio de la información que de manera específica y no periódica solicite la CRC en ejercicio de las funciones.

ARTÍCULO 1.1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Título aplica a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones concernientes a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 1.1.3. FORMATOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN. Los formatos de reporte de información periódica establecidos en los capítulos 2 y 3 del presente Título, distribuidos en secciones temáticas.

Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y operadores postales deberán almacenar y mantener la información en la sección de mercados en los mencionados capítulos.

PARÁGRAFO. Los operadores de servicios postales deberán mantener disponible, por un periodo no inferior a dos (2) meses (contado a partir de la explotación del objeto postal, u otros), de forma que estén disponibles frente a los requerimientos de las Entidades competentes.

ARTÍCULO 1.1.4. PRESENTACIÓN DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN. Todos los formatos de reporte de información serán parte del Sistema de Información Integral - Colombia TIC.

ARTÍCULO 1.1.5. PERIODICIDAD. El cargue de la información tendrá la periodicidad señalada en los respectivos formatos de información indicados.

ARTÍCULO 1.1.6. PUBLICACIÓN. La CRC podrá publicar la información reportada de forma consolidada o desagregada, cuando considere pertinentes para el desarrollo de las funciones a su cargo.

PARÁGRAFO. En caso de que exista información a la cual la Ley le haya conferido el carácter de confidencial, ésta será tratada de acuerdo con la Ley 1712 de 2014, junto con el artículo 33 del Decreto 103 de 2015, o las que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 1.1.7. CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN REPORTADA. En el eventual caso que el Proveedor u Operador presente una justificación de la corrección, a través de la mesa de servicio del sistema de información.

El plazo máximo de corrección será la siguiente fecha de reporte del formato al que la información a corregir hace referencia.

El recibo de información corregida a través del sistema de información, se realizará sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten.

En todo caso, la corrección de la información también podrá realizarse cuando medie requerimiento de la CRC, cumplido el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 1.1.8. SANCIONES POR NO REPORTE DE INFORMACIÓN. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que no cumplan con la obligación dará lugar a las sanciones correspondientes establecidas en la Ley 1341 de 2009 y Ley 1369 de 2009 o cualquier otra que las sustituya, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 1.1.9. PRUEBAS DE REPORTE DE INFORMACIÓN. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deberán cumplir con el primer reporte de información de un nuevo formato, o de modificaciones regulatorias a los existentes, de conformidad con el cumplimiento de la obligación del reporte de información.

Periodicidad: Semestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el semestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones fijos que, de acuerdo al 1% de los suscriptores de televisión.

El reporte de este formato dejará de ser obligatorio para aquellos proveedores que adopten e implementen las guías que

Se deberán registrar los planes tarifarios individuales y empaquetados vigentes de los diferentes servicios prestados por

Año	Semestre	Código de Plan	Nombre del Plan	Municipio	Segmento	Valor total del plan tarifario (con impuestos)	Valor total del plan tarifario (sin impuestos)	Modalidad de plan (prepago o pospago)	Fecha inicio	Fecha fin	Servicio de telefonía fija incluido (SI/NO)	Código de identificación
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Semestre:** Corresponde al semestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores 1 o 2.

3. **Código de Plan:** Cadena de caracteres que identifica de manera única un plan tarifario. Este código es determinado por el proveedor.

4. **Nombre del plan:** Nombre establecido por el proveedor con el cual se identifica de manera única el plan o servicio.

5. **Municipio:** Son los datos de ubicación geográfica donde se ofrece el plan tarifario. Se tienen en cuenta los 32 departamentos de Colombia. Consultar el DANE.

6. **Segmento:** Corresponde al uso que se da al acceso. Se divide en las siguientes opciones:

- **Residencial - Estrato 1:** Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 1.

- **Residencial - Estrato 2:** Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 2.

- **Residencial - Estrato 3:** Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 3.

- **Residencial - Estrato 4:** Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 4.

- **Residencial - Estrato 5:** Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 5.

- **Residencial - Estrato 6:** Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 6.

- **Corporativo:** Servicios prestados a suscriptores de naturaleza empresarial.

- **Sin estratificar:** Registrar cuando el servicio contratado no esté asociado directamente a un domicilio (o predio) con un número de identificación.

7. **Valor total plan tarifario (con impuestos):** Corresponde al valor total final en pesos colombianos que debe pagar el suscriptor.

8. **Valor total plan tarifario (sin impuestos):** Corresponde al valor total en pesos colombianos del plan tarifario, sin incluir impuestos.

9. **Modalidad del plan:** Señalar si el plan se ofrece en modalidad pospago o prepago.

- **Modalidad pospago:** Hace referencia a la contratación del plan con un cargo fijo que se paga de forma periódica.

- **Modalidad prepago:** Hace referencia a la contratación del plan sin pagar un cargo fijo de forma periódica.

10. **Fecha inicio:** Corresponde a la fecha en que empezó a ofrecerse el plan al público.
11. **Fecha fin:** Corresponde a la fecha de terminación de la vigencia del plan tarifario. Si no se determina se debe señ
12. **Servicio de telefonía fija incluido:** Indicar si el plan incluye o no telefonía fija [Si/No].
13. **Código del plan individual de telefonía fija:** Corresponde al código del plan tarifario ofertado de manera individu
14. **Tarifa Mensual Telefonía Fija:** Corresponde a la tarifa en pesos colombianos que debe pagar el usuario por el se
15. **Cantidad de Minutos incluidos:** Indicar la cantidad de minutos de telefonía fija incluidos en el plan. Si es un plan
16. **Servicio de acceso fijo a Internet incluido:** Indicar si el plan incluye o no el servicio de acceso fijo a Internet [Si/
17. **Código del plan individual de Internet fijo:** Corresponde al código del plan tarifario ofertado de manera individua
18. **Tarifa mensual Internet fijo:** Corresponde a la tarifa en pesos colombianos que debe pagar el usuario por el serv
19. **Velocidad de bajada ofrecida:** Es la velocidad de bajada (downstream) ofrecida en el plan para el servicio de acc
20. **Velocidad de subida ofrecida:** Es la velocidad ofrecida de subida (upstream) en el plan para el servicio de acces
21. **Tecnología del acceso fijo a Internet:** Tipo de tecnología usada para el acceso fijo a Internet: xDSL, Cable, Sate
basement), FTTA (Fiber to the antenna), FTTP (Fiber-to-the-premises), Otras tecnologías de fibra y otras tecnologías i
22. **Servicio de televisión incluido:** Indicar si el plan incluye o no televisión [Si/No].
23. **Código del plan individual de TV:** Corresponde al código del plan tarifario ofertado de manera individual para el :
24. **Tarifa mensual TV:** Corresponde a la tarifa en pesos colombianos que debe pagar el usuario por el servicio de tel
25. **Tecnología de acceso TV:** Tipo de tecnología utilizada para el servicio de televisión: satelital, cable, IPTV.
26. **Número de canales TV estándar:** Cantidad de canales estándar incluidos en el plan tarifario.
27. **Número de canales TV HD:** Cantidad de canales High Definition (HD) incluidos en el plan tarifario. Entiéndase ca
28. **Otras características:** En un máximo de 500 caracteres describir características adicionales del plan tarifario o ac

FORMATO T.1.3. LÍNEAS O ACCESOS Y VALORES FACTURADOS O COBRADOS DE SERVICIOS FIJOS INDIVIDUALES

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 45 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que provean los

Se debe reportar el número de líneas o accesos fijos y valores facturados o cobrados, discriminados por cada servi
discriminar por las velocidades suministradas y tipo de tecnología de la conexión.

Los diferentes tipos de empaquetamiento entre los tres servicios mencionados, así como la provisión de cada servicio

Año	Trimestre	Municipio	Segmento	Servicio o paquete de servicios	Velocidad Downstream
1	2	3	4	5	6

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va

3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se prestan los servicios fijos de manera individual o en Colombia, DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE.

4. Segmento – Estrato: Corresponde al uso que se da al servicio fijo o los servicios fijos empaquetados. Se divide en

- **Residencial - Estrato 1:** Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 1.

- **Residencial - Estrato 2:** Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 2.

- **Residencial - Estrato 3:** Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 3.

- **Residencial - Estrato 4:** Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 4.

- **Residencial - Estrato 5:** Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 5.

- **Residencial - Estrato 6:** Servicios prestados en predios clasificados en el Estrato 6.

- **Corporativo:** Servicios prestados a suscriptores de naturaleza empresarial.

- **Sin estratificar:** Registrar cuando ninguno de los servicios que hace parte del tipo de empaquetamiento esté asociado

- **Uso propio interno del operador:** Corresponde a las líneas o accesos que son de uso propio o interno del proveedor

5. Servicio o paquete de servicios: Corresponde al servicio o al paquete de servicios que son provistos. Se divide en

Código	Servicio o paquete de servicios
1	Internet fijo
2	Telefonía fija
3	Televisión por suscripción
4	Duo Play 1 (Telefonía fija + Internet fijo)
5	Duo Play 2 (Internet fijo +Televisión por suscripción)
6	Duo Play 3 (Telefonía fija + Televisión por suscripción)
7	Triple Play (Telefonía fija + Internet fijo + Televisión por suscripción)

6. Velocidad efectiva Downstream: Es la capacidad de transmisión medida en Megabits por segundo (Mbps) para mediciones asociadas según la metodología definida en el [Capítulo 1](#) del Título V de la presente resolución. Este cam

7. Velocidad efectiva Upstream: Es la capacidad de transmisión medida en Megabits por segundo (Mbps) garantizando mediciones asociadas según la metodología definida en el [Capítulo 1](#) del Título V de la presente resolución. Este cam

8. Tecnología del acceso fijo a Internet: Tipo de tecnología usada para el acceso fijo a Internet: xDSL, Cable, Satelital (the basement), FTTA (Fiber to the antenna), FTTP (Fiber-to-the-premises), Otras tecnologías de fibra y otras tecnologías de acceso como "NA".

9. Estado: Corresponde al estado de las líneas o accesos al último día del periodo a reportar. Se divide en las siguientes

Código
1
2

10. Cantidad de líneas o accesos: Cantidad de líneas o accesos que se encuentran conectados al último día del trimestre (genera dicha suspensión), así como las líneas de uso propio o interno del proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones

En caso de proveer servicios empaquetados mediante el uso de dos o más tecnologías de acceso de última milla, est

En caso de proveer paquetes mediante el uso de dos o más tecnologías de acceso de última milla, estos serán conta

11. Valor facturado o cobrado por servicio o paquete de servicios: Corresponde al monto facturado o cobrado por

Este valor debe corresponder a la suma de los valores facturados en las facturas emitidas en los tres meses del tri
facturados en pesos colombianos luego de aplicar descuentos. No se deben incluir impuestos, ni los montos en mora.

En caso de ventas en la modalidad prepago se deben reportar los montos efectivamente descontados durante el trime

Los valores reportados en este campo no serán objeto de validación respecto de los ingresos operacionales registrad

12. Otros valores facturados: Corresponde al monto facturado por servicios o conceptos diferentes a los señalados e

Este valor debe corresponder a la suma de los valores facturados en las facturas emitidas en los tres meses del tri
facturados en pesos colombianos luego de aplicar descuentos. No se deben incluir impuestos, ni los montos en mora,

Los valores reportados en este campo no serán objeto de validación respecto de los ingresos operacionales registrad

FORMATO T.1.4. LÍNEAS Y VALORES FACTURADOS O COBRADOS DE SERVICIOS MÓVILES INDIVIDUALES Y

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 45 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de comunicaciones que provean los ser

Se debe reportar el número de líneas o accesos móviles y valores facturados o cobrados, discriminados por cada serv

El empaquetamiento o la provisión de cada servicio de manera individual, se identificará a partir del correspondiente c

Año	Trimestre	Mes	Modalidadde pago
1	2	3	4

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con

4. Modalidad de pago: Corresponde a las modalidades de pago señaladas en el artículo 2.1.1.3 de la presente resol

Código	Modalid
1	Pospag
2	Prepag
3	Prepag

Pospago: Hace referencia a aquellas líneas o accesos con contrato y que pagan un cargo fijo de manera periódica pc

Prepago: Hace referencia a aquellas líneas que no pagan un cargo fijo de manera periódica por el servicio. Dichas
operador a través de la compra de paquetes, planes, promociones u ofertas o consumos por demanda que son desco

-Prepago con compra: Líneas prepago que compraron servicios en el mes, dado que compraron bolsas o paquetes,

-Prepago sin compra: Líneas prepago que no realizaron ninguna compra en el mes, dado que no adquirieron algún servicio asociado al servicio de voz móvil.

Nota: Las recargas sin que medie adquisición de bolsas, paquetes o consumos a demanda no se consideran como cobros.

5. Servicio o paquete de servicios: Corresponde al servicio o al paquete de servicios que son provistos por el proveedor.

Código	Servicio o paquete de servicios
1	Voz móvil
2	Internet móvil
3	Voz móvil + Internet móvil

Notas:

- El servicio de voz móvil tanto en el código 1 como en el código 3 incluye el servicio de mensajes cortos de texto (SMS).

- Aquellas líneas que en el campo 4 corresponden a "Prepago sin compra" deberán ser reportadas en este campo con el código 3.

6. Cantidad de líneas: Corresponde al número de líneas o accesos móviles que se encontraban activos en el último corte de reporte.

En el caso de la modalidad postpago la cantidad de líneas de cada servicio individual o con servicios empaquetados se reportará en este campo.

En el caso de la modalidad prepago la cantidad de líneas con servicios empaquetados corresponde a aquellas que de acuerdo al último corte de reporte tienen saldo en la recarga.

7. Valor facturado o cobrado por servicio o paquete de servicios: Corresponde al monto facturado o cobrado en el periodo de reporte.

En el caso de líneas en la modalidad postpago, este valor debe corresponder al valor facturado en las facturas emitidas en pesos colombianos luego de aplicar descuentos. No se deben incluir impuestos, ni valores en mora.

En el caso de líneas en la modalidad prepago el valor a reportar en este campo corresponde a los montos efectivos cobrados por los servicios móviles, sin incluir impuestos. Este campo se debe reportar con valor cero (0) para aquellas líneas clasificadas como "Prepago sin compra".

Los valores reportados en este campo no serán objeto de validación respecto de los ingresos operacionales registrados.

8. Otros valores facturados o cobrados: Corresponde al monto facturado o cobrado durante el periodo por servicios de valor agregado, entre otros cobros a favor del operador.

En el caso de líneas en la modalidad postpago, este campo debe corresponder al valor facturado en las facturas emitidas en pesos colombianos luego de aplicar descuentos. No se deben incluir impuestos, ni los montos en mora, ni cobros a favor de terceros.

En el caso de líneas en la modalidad prepago el valor a reportar en este campo corresponde a los montos efectivos cobrados por los servicios de valor agregado, sin incluir impuestos, ni cobros a favor de terceros.

Los valores reportados en este campo no serán objeto de validación respecto de los ingresos operacionales registrados.

FORMATO T.1.5. ACCESO MÓVIL A INTERNET

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 45 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que ofrezcan acceso móvil a Internet. La información reportada en este formato será utilizada para fines estadísticos.

VARIABLES DE TIEMPO

- **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.
- **Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores 1, 2 y 3.
- **Mes:** Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

A. Acceso por Suscripción.

Corresponde al acceso a Internet móvil a través de la contratación de un plan con un cargo fijo que se paga de forma mensual y que únicamente hagan uso de redes privadas.

1	2	3	4	5	6
Segmento	Terminal	Tecnología	Cantidad de Suscriptores	Ingresos por suscripción	Tráfico por suscripción
Personas	Teléfono Móvil	2G			
		3G			
		4G			
		5G			
	Data Card	2G			
		3G			
		4G			
		5G			
Empresas	Teléfono Móvil	2G			
		3G			
		4G			
		5G			
	Data Card	2G			
		3G			
		4G			
		5G			

1. **Segmento:** Corresponde al tipo de suscriptor que contrata el servicio de acceso a Internet. Se clasifica dentro de lo siguiente:

- **Personas:** si el que contrata el servicio es una persona natural asociada a un número de Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería.
- **Empresas:** si el que contrata el servicio es una persona jurídica asociada a un Número de Identificación Tributaria-NIT.

2. **Terminal:** Terminal usado por el suscriptor para acceder a la red y se clasifica dentro de los siguientes grupos:

- **Teléfono móvil:** Cuando el suscriptor utiliza un teléfono móvil para conectarse a Internet.
- **Data Card:** Cuando el suscriptor, a través de un Modem USB/PCMCIA, Ranura SIM, Notebook/Netbook, etc., se conecta a Internet.

3. **Tecnología:** Corresponde a la más alta tecnología utilizada por el suscriptor dentro de cada mes de medición, para la cual se reporta la información.

- **2G:** Para conexiones móviles que utilizan tecnologías GSM/GPRS/EDGE, iDEN, entre otros.
- **3G:** Para conexiones móviles que utilizan tecnologías W-CDMA/HSPA, UWC-136, HSPA+, entre otros.
- **4G:** Para conexiones móviles que utilizan tecnologías LTE, entre otros.
- **5G:** Para conexiones móviles que utilizan tecnología 5G: NSA o SA, entre otros.

4. **Cantidad de Suscriptores:** Corresponde al número de usuarios que, según datos al último día de cada mes de medición, tienen un contrato de servicio de acceso a internet móvil, también accedan al servicio mediante la modalidad de derivación.

5. **Ingresos por suscripción:** Total de ingresos en pesos colombianos generados por los suscriptores durante el mes de medición.

6. **Tráfico por suscripción:** Corresponde al tráfico total en Megabytes, cursado por los suscriptores durante el mes de medición.

B. Acceso por Demanda.

Corresponde al acceso a Internet móvil sin que medie la contratación de un plan para tal fin. Se debe tener en cuenta privadas.

1	2	3	4	5	6
<i>Tipo de usuario</i>	<i>Terminal</i>	<i>Tecnología</i>	<i>Cantidad de abonados que accedieron al servicio</i>	<i>Ingresos por demanda</i>	<i>Tráfico por demanda</i>
<i>Prepago</i>	<i>Teléfono Móvil</i>	<i>2G</i>			
		<i>3G</i>			
		<i>4G</i>			
		<i>5G</i>			
	<i>Data Card</i>	<i>2G</i>			
		<i>3G</i>			
		<i>4G</i>			
		<i>5G</i>			
<i>Pospago</i>	<i>Teléfono Móvil</i>	<i>2G</i>			
		<i>3G</i>			
		<i>4G</i>			
		<i>5G</i>			
	<i>Data Card</i>	<i>2G</i>			
		<i>3G</i>			
		<i>4G</i>			
		<i>5G</i>			

1. Tipo de usuario: Se refiere al tipo de usuario que accede al servicio de Internet Móvil y se clasifica dentro de los siguientes grupos:

- **Prepago:** usuarios sin contrato de suscripción de acceso a Internet o voz móvil.

- **Pospago:** usuarios con un contrato de voz móvil, pero sin contrato de suscripción de acceso a Internet móvil.

2. Terminal: Terminal usado por el abonado para acceder a la red y se clasifica dentro de los siguientes grupos:

- **Teléfono móvil:** Cuando el abonado utiliza un teléfono móvil para conectarse a Internet.

- **Data Card:** Cuando el suscriptor, a través de un Modem USB/PCMCIA, Ranura SIM, Notebook/Netbook, etc., se conecta a Internet.

3. Tecnología: Corresponde a la más alta tecnología utilizada por el abonado, dentro del mes de medición, para la transmisión de datos.

- **2G:** Para conexiones móviles que utilizan tecnologías GSM/GPRS/EDGE, iDEN, entre otros.

- **3G:** Para conexiones móviles que utilizan tecnologías W-CDMA/HSPA, UWC-136, HSPA+, entre otros.

- **4G:** Para conexiones móviles que utilizan tecnologías LTE, entre otros.

- **5G:** Para conexiones móviles que utilizan tecnología 5G: NSA o SA, entre otros.

4. Cantidad de abonados que accedieron al servicio: Corresponde al número de usuarios únicos por cada tipo (prepagado y pospagado) de terminal durante el período de reporte.

5. Ingresos por demanda: Total de ingresos en pesos colombianos debido al tráfico de Internet móvil por demanda usuario (pospago y prepago) y terminal. No incluye impuestos.

6. Tráfico por demanda: Corresponde al tráfico total en Megabytes, cursado durante el mes de medición, para los abonados de los tipos A y 2. el tráfico cursado por usuarios que no realizan ningún tipo de pago.

FORMATO T.1.6. INGRESOS POR TRÁFICO DE VOZ DE PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS MÓVILES

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 60 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios móviles para comunicaciones de voz.

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	Ingresos operacionales

- 1. Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.
- 2. Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va
- 3. Mes:** Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con
- 4. Ingresos operacionales:** Corresponde al total de los ingresos operacionales en pesos colombianos por concept operacionales, tales como ingresos financieros, rendimientos de inversiones o utilidades en venta de activos fijos, entr
- 5. Ingresos consumo pospago:** Corresponde al total de los ingresos causados en pesos colombianos generados por
- 6. Ingresos consumo prepago On-net:** Corresponde al total de los ingresos en pesos colombianos por concepto de l
- 7. Ingresos consumo prepago Off-net:** Corresponde al total de los ingresos en pesos colombianos por concepto de

FORMATO T.1.7. TRÁFICO DE VOZ DE PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS MÓVILES

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 45 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios móviles para comunicaciones de voz.

1	2	3
Año	Trimestre	Mes

- 1. Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.
- 2. Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va
- 3. Mes:** Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con
- 4. Tipo tráfico:** Corresponde al tipo de tráfico de voz originado en una red móvil y se clasifica de la siguiente manera:
Tráfico prepago: Asociado a todas las llamadas cursadas por los usuarios prepago, y cuya terminación se da en u servicio
Tráfico pospago: Asociado a todas las llamadas cursadas por los suscriptores pospago, y cuya terminación se da i periódica por el servicio.
- 5. Proveedor destino:** Corresponde al proveedor destino de las llamadas.
- 6. Tráfico:** Corresponde al tráfico originado de voz móvil expresado en minutos y discriminado según la clasificación i en segundos los minutos deberán ser reales.

FORMATO T.1.8. MENSAJERÍA DE TEXTO (SMS)

Periodicidad: Anual

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 45 días calendario después de finalizado el año.

Este Formato debe ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, incluidos

1	2
Año	Trimestre

- 1. Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.
- 2. Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con val
- 3. Cantidad:** Total de mensajes SMS intercambiados entre usuarios, tanto facturables como no facturables, enviados
- 4. Ingresos:** Total de ingresos en pesos colombianos generados por concepto de la prestación del servicio de mensaj

SECCIÓN 2. CALIDAD

FORMATO T.2.1. INFORMACIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD PARA LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN

A. FORMATO DE REPORTE INFORMACIÓN GENÉRICA POR OPERADOR

Periodicidad: Semestral

Contenido: Semestral

Plazo: Hasta 31 días calendario después de finalizado el semestre.

Este formato aplica para todos los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida digital terrestre y por cal

1	2	3
Año	Semestre	Modalidad prestación servicio TV
		Analógico

- 1. Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.
- 2. Semestre:** Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reportados. Campo num
- 3. Modalidad prestación servicio TV:** Indicar si se trata de televisión terrestre radiodifundida, por cable HFC, satelita
- 4. Número de canales de TV ofertados:** Indicar el número de canales de televisión analógico o digital, ofertados por

Información del canal

1	2	3		4					5		6		
Año	Semestre	Canal de TV		Información del Video					Información del Audio		Tipo Canal		
		No.	Nombre	Código Video	Definición	Bit Rate (Mbps)			Fotogramas por segundo	Bits por pixel		Código Audio	Bit Rate (Mbps)
						Min.	Medio	Máx.					

El operador deberá reportar todos los canales incluidos en su parrilla durante el periodo de reporte.

- 1. Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos
- 2. Semestre:** Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reportados. Campo num

3. **Canal de TV:** Secuencia de programas bajo el control de un operador de televisión. El operador deberá reportar toc

4. **Información del video:**

- **Códec de Video:** Hace referencia al códec utilizado para la compresión del video.
- **Definición:** Indicar si es Standard Definition (SD) o High Definition (HD).
- **Bit rate:** Tasa de bits mínima, promedio y máxima.
- **Fotogramas por segundo:** Cuadros por segundo. Medida de la frecuencia con que se transmite o presenta una ima
- **Bits por pixel:** Profundidad de imagen. Cantidad de bits de información utilizados para representar el color de un píx

5. **Información del audio:**

- **Códec de Audio:** Hace referencia al códec utilizado para la compresión del sonido.
- **Bit rate:** Tasa de bits por segundo (Valor reportado en Mbps).

6. **Tipo canal:** Indicar si se trata de una canal Digital o Analógico.

B. FORMATO DE REPORTE QoS1 “Disponibilidad del Servicio”

Periodicidad: Semestral

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 31 días calendario después de finalizado el semestre.

Este formato aplica para todos los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida digital terrestre y por cal

Los operadores del servicio de televisión deberán diligenciarlo teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- a. Los operadores deben proporcionar datos de la disponibilidad media del servicio en el semestre reportado y desglo
- b. Los operadores de televisión radiodifundida deberán proporcionar información de la disponibilidad de todos los tran- los de mayor cubrimiento poblacional. Se deberá indicar si el transmisor tiene una cobertura mayor a 100.000 habitant
- c. Los operadores deben reportar todas las incidencias que causaron un corte en la prestación del servicio a los usuar

Resultados de disponibilidad total del servicio

1	2	3
Año	Semestre	Mes

Para este formato el contenido deberá estar discriminado por mes del semestre

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.
2. **Semestre:** Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reportados. Campo num
3. **Mes:** Se debe reportar tanto el valor de disponibilidad para el mes del semestre como el total de disponibilidad med
4. **Disponibilidad semestral del servicio:** Porcentaje de disponibilidad del servicio en el mes o disponibilidad media

Resultados de disponibilidad del servicio por estación para operadores del servicio de televisión radiodifundida

1	2	3	4	5
Año	Semestre	EstaciónNo.	Nombre Estación	Municipio

- Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.
- Semestre:** Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reportados. Campo numérico entero, serie de dos dígitos.
- Estación No.:** Número de la estación sobre la que se reporta la disponibilidad
- Nombre Estación:** Nombre de la estación sobre la que se reporta la disponibilidad.
- Municipio:** Son los datos de ubicación geográfica de las estaciones base. Se tienen en cuenta los 32 departamentos del DANE.
- Coordenadas (WGS84):** Latitud y longitud en Grados, Minutos y Segundos de la ubicación de la estación.
- Cobertura >100.000 habitantes:** Indicar si la estación tiene una cobertura mayor a 100.000 habitantes.
- Disponibilidad semestre reportado (%):** Indicar el porcentaje de disponibilidad de acuerdo con la metodología de medición de disponibilidad.
- Disponibilidad del semestre incluyendo incidencias por fuerza mayor o mantenimientos preventivos (%):** Indicar el porcentaje de disponibilidad del semestre incluyendo incidencias por fuerza mayor o mantenimientos preventivos informados a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control de Calidad del Servicio de Televisión Radiodifundida.

Incidencias en la disponibilidad del servicio para operadores del servicio de televisión radiodifundida

1	2	3	4	5	6
Año	Semestre	Nombre Estación	No. Estación	Número de incidencia	Fecha y hora de inicio

- Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.
- Semestre:** Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reportados. Campo numérico entero, serie de dos dígitos.
- Nombre Estación:** Nombre de la estación sobre la que se reporta la disponibilidad.
- No. Estación:** Número de la estación sobre la que se reporta la disponibilidad.
- Número de incidencia:** Corresponde al número consecutivo de la incidencia.
- Fecha y hora de inicio de incidencia:** Fecha (dd/mm/aa) y hora (formato 24 horas hh:mm) desde que se identificó la incidencia.
- Fecha y hora de fin de incidencia:** Fecha (dd/mm/aa) y hora (formato 24 horas hh:mm) en la que se le dio solución a la incidencia.
- Tipo de incidencia:** Clasificación del suceso que conlleva a la interrupción, de forma temporal, de todas las señales de televisión radiodifundida.
 - **Eléctrica:** Es una alteración o interrupción del suministro de energía eléctrica, ya sea de origen externo o interno que afecta a una o varias estaciones.
 - **Transmisión:** Interrupción en la propagación de una onda electromagnética (señal de televisión) que viaja a través de un medio de transmisión.
 - **Recepción Satelital:** Interrupción en la recepción de una señal de televisión que es enviada desde un satélite y recibida en la estación.
 - **Cabecera:** Interrupción de una señal de televisión desde el lugar donde se origina la programación y comienza la recepción en la estación.
 - **Ventana de Mantenimiento preventivo:** Espacio de tiempo autorizado y programado para la interrupción del servicio de televisión radiodifundida.

- **Fuerza mayor o caso fortuito:** Imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresami

9. Causa de la incidencia: Indicar la causa para cada una de las incidencias descritas en el numeral 5 de acuerdo co

Tipo de Incidencia	Causa de la incidencia
Eléctrica	Ausencia de energía
Fluctuaciones en el voltaje de red comercial	
Avería o bloqueo de la UPS	
Avería en el Regulador de Voltaje	
Avería o problemas de encendido de la Planta Eléctrica de Emergencia	
Avería o bloqueo en la Transferencia para conmutar entre la energía comercial y la de respaldo	
Daños en la acometida eléctrica de la estación	
Falla en el sistema eléctrico ocasionado por descargas eléctricas	
Transmisión	Daño o Bloqueo de
Pérdida de potencia en la etapa de amplificación	
Daño en las fuentes de alimentación de los amplificadores	
Bloqueo o avería de la unidad de control del transmisor	
Daño del Sistema GPS o ausencia de señal de referencia	
Bloqueo o avería del Conmutador Coaxial de Trasmisores	
Incremento de potencia reflejada por fuga o averías en los elementos pasivos (Filtros, Combinadores, líneas de trans	
Daños en tarjeta de distribución eléctrica del transmisor	
Daños o averías en los sistemas de refrigeración	
Tiempo de restablecimiento de los equipos (Transmisores y GPS)	
Ajuste repentino de potencia en el Transmisor	
Apagado o disminución de potencia del Transmisor por reporte de interferencia de señal	
Recepción Satelital	Daño del LNB, Spli
Daño o bloqueo del IRD (Receptor satelital)	
Falla en entrada IP	
Interferencia terrestre	
Desapuntamiento de la antena TVRO	
Bajo nivel en señal de recepción (condición atmosférica inadecuada)	
Manchas solares	
Interferencia solar	
Configuración de parámetros en el IRD	
Tiempo de restablecimiento de los IRDs	
Cabecera	Problemas en la se
Bloqueo o avería del Gateway	
Falla de Origen	
Daños o averías en el HPA del telepuerto	
Interferencia en el satélite	
Ventana de Mantenimiento Preventivo	Eléctrico
Transmisión	
Sistema Radiante	
Recepción	
Cabecera	

Fenómenos Naturales y descargas eléctricas	
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Terremoto
Incendio	
Conflagración	
Inundación	
Tormenta	

10. **Mecanismos de solución de la incidencia:** Método usado para dar solución a la incidencia.

11. **Número de usuarios afectados:** Número de usuarios afectados por la incidencia.

12. **Observaciones:** En un máximo de 500 caracteres describir observaciones adicionales.

Incidencias en la disponibilidad del servicio para operadores del servicio de televisión por cable HFC, satélite

1	2	3	4	5	6	7		8	9	10
Año	Semestre	Número de incidencia	Fecha y hora de inicio de incidencia	Fecha y hora de fin de incidencia	Tipo de incidencia	Lugar		Mecanismos de solución de la incidencia	Número de usuarios afectados	Observaciones
						Municipio	Dirección			

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Semestre:** Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reportados. Campo numérico entero, serie de dos dígitos.

3. **Número de incidencia:** Corresponde al número consecutivo de la incidencia.

4. **Fecha y hora de inicio de incidencia:** Fecha (dd.mm.aa) y hora desde que se identificó la incidencia.

5. **Fecha y hora de fin de incidencia:** Fecha (dd.mm.aa) y hora en la que se le dio solución a la incidencia y se restableció el servicio.

6. **Tipo de incidencia:** Clasificación del suceso que conlleve a la interrupción, de forma temporal, de todas las señales de televisión por cable.

7. **Lugar:** Lugar de la medición

- Municipio: Código DANE del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia

- Dirección: Dirección dentro del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia

8. **Mecanismos de solución de la incidencia:** Método usado para dar solución a la incidencia.

9. **Número de usuarios afectados:** Número de usuarios afectados por la incidencia.

10. **Observaciones:** En un máximo de 500 caracteres describir observaciones adicionales.

C. FORMATO DE REPORTE QoS2 “CALIDAD DE LA TRANSMISIÓN”

Periodicidad: Semestral.

Contenido: Semestral

Plazo: Hasta 31 días calendario después de finalizado el semestre.

Este formato aplica para todos los operadores del servicio de televisión por cable HFC, satelital e IPTV.

1. Reporte de la calidad de la transmisión para operadores de televisión por cable HFC con tecnología analógica

Los operadores de televisión por cable HFC con tecnología analógica deben realizar medidas de calidad de la transmisión con la norma FCC 76.605, registrando la información referida en la siguiente tabla:

1	2	3	4	5	6	7	8	9		10	11	12	13	14	15	16	17
Año	Semestre	Sector Nodal	Canal No.	Canal de TV	Tipo de SNR (CNR o Eb/N0)	No. Medida	Fecha	Lugar		Frecuencia central de la portadora de audio (MHz)	Nivel mínimo de la portadora de video (dBmV)	Variación de los niveles de la señal de video en canales adyacentes (dB)	Nivel de la señal de video (dBmV)	Nivel de la portadora de audio (Vrms)	Amplitud (dB)	Relación señal a ruido SNR	Relación de la señal de video a distorsiones coherentes (CSO, XMO)
								Municipio	Dirección								

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.
 2. **Semestre:** Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reportados. Campo numérico entero, serie de dos dígitos.
 3. **Sector Nodal:** Es el identificador del sector nodal donde se efectúa la medición.
 4. **Canal No.:** Número de canal de tv sobre el que se realiza la medición.
 5. **Canal de TV:** Nombre del canal de televisión sobre el cual se practica la medición.
 6. **Tipo de SNR (CNR o Eb/N0):** Indicar, de acuerdo con el tipo de red analizada, si la medición es de relación portadora a ruido (CNR) o Energía de la señal a ruido (Eb/N0).
 7. **No. Medida:** Consecutivo del reporte de la calidad de Transmisión.
 8. **Fecha:** Fecha de la medición (DD/MM/AAAA)
 9. **Lugar:** Lugar de la medición
 - Municipio: Código DANE del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia
 - Dirección: Dirección dentro del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia
 10. **Frecuencia central de la portadora de audio (MHz):** Frecuencia central de la portadora de audio.
 11. **Nivel mínimo de la portadora de video (dBmV):** nivel mínimo de la señal de video, medido con un equipo de medición (dBmV)
 12. **Variación de los niveles de la señal de video en canales adyacentes (dB):** La diferencia entre los niveles de señal de video en canales adyacentes (dB)
 13. **Nivel de la señal de video (dBmV):** Nivel de la señal en el receptor del suscriptor (dBmV)
 14. **Nivel de la portadora de audio (Vrms):** Nivel de la señal de audio en el receptor del suscriptor (en voltaje RMS).
 15. **Amplitud (dB):** Promedio del nivel de señal más alto con el nivel de señal más bajo como respuesta en frecuencia
 16. **Relación Señal a Ruido SNR:** Nivel de señal a ruido medida como relación portadora a ruido (CNR) o Energía de la señal a ruido (Eb/N0)
 17. **Relación de la señal de video a distorsiones coherentes (CSO, XMO):** Relación del nivel de la señal de video a distorsiones coherentes (CSO, XMO)
- 2. Reporte de la calidad de la transmisión para operadores de televisión digital cable HFC y satélite.**

Los operadores de televisión digital cable HFC y satélite deben realizar medidas de calidad de la transmisión para la información referida en la siguiente tabla:

1	2	3	4	5	6	7	8		9	10	11
Año	Semestre	Número de medida	Canal de TV	Canal No	Tecnología	Fecha	Lugar		BER	SNR	MER
							Municipio	Dirección			

La tasa de error de bit BER reportada debe ser la resultante tras el primer mecanismo de corrección de errores en rec

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos
2. **Semestre:** Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reportados. Campo numérico entero, serie de dos dígitos
3. **Número de medida:** Consecutivo que corresponde al reporte de la calidad de Transmisión.
4. **Canal de TV:** Nombre del canal de televisión sobre el cual se practica la medición.
5. **Canal No:** Número de canal de tv sobre el que se realiza la medición.
6. **Tecnología:** Estándar de transmisión utilizado. (ATSC, DVB-C/C2, DVB-S/S2)
7. **Fecha:** Fecha de la medición (DD/MM/AAAA).
8. **Lugar:** Lugar de la medición
 - Municipio: Código DANE del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia
 - Dirección: Dirección dentro del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia.
9. **BER:** Tasa de error de bits
10. **SNR:** Nivel de señal a ruido medida como relación portadora a ruido (CNR) o Energía de bit a ruido (Eb/NO)
11. **MER:** Tasa de error de modulación (dB)

3. Reporte de la calidad de la transmisión para operadores de IPTV.

Los operadores de IPTV deben realizar medidas de calidad de la transmisión para los puntos de medición en usuario

1	2	3	4	5		6	7	8
Año	Semestre	No. Medida	Fecha	Lugar		PER	Retardo medio (ms)	Jitter (ms)
				Municipio	Dirección			

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.
2. **Semestre:** Semestre sobre el cual se tomaron las mediciones correspondientes a los datos reportados. Campo numérico entero, serie de dos dígitos
3. **No. Medida:** Consecutivo que corresponde al reporte Calidad de Transmisión IPTV.
4. **Fecha:** Fecha de la medición (DD/MM/AAAA).
5. **Lugar:** Lugar de la medición
 - Municipio: Código DANE del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia.
 - Dirección: Dirección dentro del municipio de la ubicación o lugar en donde se originó la incidencia
6. **PER:** Tasa de error de paquetes.

7. **Retardo medio:** Retardo medio de los paquetes IP (ms).

8. **Jitter (ms):** Variación del retardo medio de los paquetes IP (ms).

FORMATO T.2.2 INDICADORES DE CALIDAD PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE VOZ MÓVIL

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

El presente formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que prestan servicio de voz móvi

A. Tráfico de voz para aplicación de fases

1	2	3
Año	Mes	Zona

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Mes:** Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo de la información. Valor de 1-12

3. **Zona:** Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas para Zona 1, Zon

4. **Tecnología:** Tipo de tecnología sobre la cual se realiza el cálculo del tráfico de voz:

Tecnología
2G
3G
4G

5. **Traffic Cursado:** Volumen de tráfico en Erlangs cursado por el total de los sectores de estación base en cada zona

6. **Porcentaje de tráfico:** Porcentaje de tráfico por tipo de tecnología de red de acceso (2G, 3G, 4G) y Zona (Zona 1, ,

B. Porcentaje de llamadas caídas 2G/3G

1. Nivel de agregación (Resto de departamento)

1	2	3	4	5
Año	Mes	Departamento	Zona	Tecnología de acceso

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Mes:** Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. **Departamento:** Código DANE del departamento sobre el cual se realizó la medición del indicador.

Nota: Para el reporte correspondiente al resto de cada departamento, se deberán exceptuar la capital del departamer cuatro.

4. **Zona:** Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas para Zona 1 y Zo

5. **Tecnología de Acceso:** Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

6. **Día:** Corresponde al día del mes objeto del reporte

7. **Hora pico resto de departamento:** Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de ocurrencia de los días del mes indicados en el campo 6.

8. **Porcentaje de llamadas caídas (valor en porcentaje con mínimo dos decimales):** Porcentaje de llamadas en las que hubo intervención del usuario, debido a causas dentro de la red del proveedor.

2. Municipios de Zona 2 con tres (3) o menos estaciones base de la misma tecnología

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	Tecnología de Acceso

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Mes:** Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. **Municipio:** Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. Se tienen en cuenta los municipios del sistema de consulta del DANE.

4. **Tecnología de Acceso:** Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

5. **Porcentaje de llamadas caídas totales (valor en porcentaje con mínimo dos decimales):** Porcentaje de llamadas en las que hubo intervención del usuario, debido a causas dentro de la red del proveedor.

3. Nivel de Agregación (Capital de departamento, división Administrativa y municipios categoría Especial, uno, dos, tres o cuatro)

1	2	3	4	5	6
Año	Mes	Municipio	División Administrativa	Zona	Tecnología de Acceso

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Mes:** Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. **Municipio:** Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. El reporte del indicador se debe presentar los siguientes reportes adicionales de manera separada: i) por división administrativa, en capitales de departamento que corresponden a los municipios de categoría uno (1), Categoría dos (2), Categoría tres (3) o Categoría cuatro (4), de acuerdo con la Categorización por municipios del DANE.

4. **División Administrativa:** Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las capitales de departamento.

5. **Zona:** Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas para Zona 1 y Zona 2.

6. **Tecnología de Acceso:** Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

7. **Día:** Corresponde al día del mes objeto del reporte.

8. **Hora pico capital de departamento/resto de departamento:** Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de medición y reporte del indicador, para cada uno de los días del mes indicados en el campo 7. Para el cálculo del indicador en el capital del departamento, y para el cálculo del indicador de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del día.

9. **Porcentaje de llamadas caídas (valor en porcentaje con mínimo dos decimales):** Porcentaje de llamadas en las que hubo intervención del usuario, debido a causas dentro de la red del proveedor.

10. **Ámbito geográfico con 3 estaciones base (S/N):** Indica si en el ámbito geográfico la cobertura es prestada por tres (3) o más estaciones base.

4. Nivel de Agregación (Zona satelital)

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	Tecnología de acceso

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Mes:** Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. **Municipio:** Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base. Se tienen en cuenta los 32 de consulta del DANE.

4. **Tecnología de Acceso:** Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

5. **Día:** Corresponde al día del mes objeto del reporte.

6. **Hora Pico:** Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de ocupación de canales de voz días del mes indicados en el campo 5. Para el cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento y de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del resto de departamento.

7. **Porcentaje de llamadas caídas para estaciones base con transmisión satelital (valor en porcentaje con mínimo dos dígitos):** Las llamadas que han tenido asignación de canal de tráfico, son interrumpidas sin la intervención del usuario, debido a causas dentro de

C. PORCENTAJE DE INTENTOS DE LLAMADA NO EXITOSOS EN LAS REDES DE ACCESO PARA 2G Y 3G

1. Nivel de agregación (Resto de departamento)

1	2	3	4	5
Año	Mes	Departamento	Zona	Tecnología de acceso

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Mes:** Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. **Departamento:** Código DANE del departamento sobre el cual se realizó la medición del indicador.

Nota: Para el reporte correspondiente al resto de cada departamento, se deberán exceptuar la capital del departamento y los municipios de los departamentos de Bogotá, Medellín y Cali.

4. **Zona:** Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas para Zona 1 y Zona 2.

5. **Tecnología de Acceso:** Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

6. **Día:** Corresponde al día del mes objeto del reporte.

7. **Hora pico resto de departamento:** Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de ocupación de canales de voz días del mes indicados en el campo 6.

8. **Intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G (valor en porcentaje con mínimo dos dígitos):** Las llamadas que han tenido asignación de canal de tráfico, son interrumpidas sin la intervención del usuario, debido a causas dentro del sector de tecnologías 2G/3G.

2. Municipios de Zona 2 con tres (3) o menos estaciones base de la misma tecnología

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	Tecnología de acceso

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Mes:** Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. Se tienen en cuenta lo sistema de consulta del DANE.

4. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

5. Porcentaje de Intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G totales (valor en porcent comunicación para cada sector de tecnologías 2G/3G.

3. Nivel de Agregación (Capital de departamento, división administrativa y municipios categoría especial, uno,

1	2	3	4	5
Año	Mes	Municipio	División Administrativa	Zona

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. El reporte del indicador (los siguientes reportes adicionales de manera separada: i) por división administrativa, en capitales de departamento q uno (1), Categoría dos (2), Categoría tres (3) o Categoría cuatro (4), de acuerdo con la Categorización por municipios

4. División Administrativa: Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las capitales de departa

5. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas para Zona 1 y Zo

6. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

7. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

8. Hora pico capital de departamento/resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en fr medición y reporte del indicador, para cada uno de los días del mes indicados en el campo 7. Para el cálculo del indi capital del departamento, y para el cálculo del indicador de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del

9. Porcentaje de intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio2G/3G (valor en porcentaje con mi para cada sector de tecnologías 2G/3G.

10. Ámbito geográfico con 3 estaciones base (S/N): Indica si en el ámbito geográfico la cobertura es prestada por t

4. Nivel de Agregación (Zona satelital)

1	2	3	4	5
Año	Mes	Municipio	Tecnología de acceso	Día

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base. Se tienen en cuenta los 32 de consulta del DANE.

4. Tecnología de Acceso: Corresponde a la Tecnología de Acceso, 2G para GERAN y GRAN, y 3G para UTRAN.

5. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

6. Hora Pico: Corresponde a la hora de tráfico pico del día (en formato de 24 horas) de ocupación de canales de voz

días del mes indicados en el campo 5. Para el cálculo del indicador de cada una de las capitales de departamento y de los demás ámbitos geográficos, se tomará la hora pico del resto de departamento.

7. Porcentaje de intentos de llamada no exitosos en la red de acceso a radio 2G/3G en estaciones base con tecnología 4G establecidos, y la cantidad total de intentos de comunicación para cada sector de estación base con transmisión satelital.

FORMATO T.2.3. INDICADORES DE CALIDAD PARA SERVICIOS DE DATOS MÓVILES BASADOS EN MEDICIONES DE GESTORES DE DESEMPEÑO

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

<Inciso modificado en los términos del artículo 24 de la Resolución 6890 de 2022. El nuevo texto es el siguiente: Los indicadores asociados al servicio de datos móviles basados en mediciones de gestores de desempeño están consignados en el Anexo 5.1-A del Título de Anexos.>

Notas de Vigencia

- Inciso modificado en los términos del artículo 24 de la Resolución 6890 de 2022, 'por la cual se modifican algunas disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 52.100 de 19 de julio de 2022.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 6333 de 2021:

<INCISO> Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que ofrezcan acceso a internet móvil, consignados en la Parte 3 del ANEXO 5.1-A del TÍTULO DE ANEXOS.

A. PORCENTAJE DE INTENTOS DE COMUNICACIÓN NO EXITOSOS EN LA RED DE ACCESO PARA 4G (%INTS)

1. Nivel de agregación (Resto de departamento)

1	2	3	4
Año	Mes	Departamento	Zona

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Departamento: Código DANE del departamento sobre el cual se realizó la medición del indicador.

Nota: Para el reporte correspondiente al resto de cada departamento, se deberán exceptuar la capital del departamento y los municipios categoría especial.

4. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas para Zona 1 y Zona 2.

5. Día: Corresponde a cada uno de los días del mes objeto del reporte.

6. Hora pico resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico pico para la red de acceso 4G (en formato de hora y minutos).

7. Porcentaje de intentos de comunicación no exitosos en la red de acceso para 4G: Relación porcentual entre los intentos de comunicación no exitosos en la red de acceso para 4G y el total de intentos de comunicación en la red de acceso para 4G.

2. Nivel de agregación (Capital de departamento, división administrativa y municipios categoría especial, uno, dos y tres)

1	2	3	4	5
Año	Mes	Municipio	División Administrativa	Zona

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Mes:** Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. **Municipio:** Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. El reporte del indicador (los siguientes reportes adicionales de manera separada: i) por división administrativa, en capitales de departamento y en las siguientes categorías: Categoría uno (1), Categoría dos (2), Categoría tres (3) o Categoría cuatro (4), de acuerdo con la Categorización por municipios

Nota: Para el caso del Archipiélago de San Andrés se tomará la zona hotelera en lugar de la capital de departamento y se entenderán las demás estaciones base ubicadas en el resto de la isla de San Andrés y en el resto del archipiélago.

4. **División Administrativa:** Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las capitales de departamento.

5. **Zona:** Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas para Zona 1 y Zona 2.

6. **Día:** Corresponde al día del mes objeto del reporte.

7. **Hora pico:** Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas) para la capital de departamento y de la División Administrativa de las capitales de departamento y de la hora pico del resto de departamento.

8. **Porcentaje de intentos de comunicación no exitosos en la red de acceso para 4G:** Relación porcentual entre los intentos de comunicación no exitosos en la tecnología 4G y el total de intentos de comunicación en tecnología 4G.

3. Nivel de Agregación (Zona satelital)

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	Día

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Mes:** Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. **Municipio:** Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base. Se tienen en cuenta los 32 municipios de consulta del DANE.

4. **Día:** Corresponde al día del mes objeto del reporte.

5. **Hora Pico:** Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas) para la capital de departamento y de la División Administrativa de las capitales de departamento y de la hora pico del resto de departamento.

6. **Porcentaje de intentos de comunicación no exitosos en la red de acceso para 4G en estaciones base con tecnología 4G:** Relación porcentual entre los intentos de comunicación no exitosos en la tecnología 4G y la cantidad total de intentos de comunicación para cada sector de estación base de tecnología 4G.

B. TASA DE PÉRDIDA ANORMAL DE PORTADORAS DE RADIO (TPA_RAB)

1. Nivel de agregación (Resto de departamento)

1	2	3	4	5
Año	Mes	Departamento	Zona	Día

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Mes:** Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Departamento: Código DANE del departamento sobre el cual se realizó la medición del indicador.

Nota: Para el reporte correspondiente al resto de cada departamento, se deberán exceptuar la capital del departamento y el resto de departamento.

4. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas para Zona 1 y Zona 2.

5. Día: Corresponde a cada uno de los días del mes objeto del reporte.

6. Hora pico resto de departamento: Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas) para la capital de departamento y el resto de departamento.

7. Tasa de pérdida anormal de portadoras de radio: Tasa que mide la frecuencia con la que un usuario final de móvil pierde una llamada o mensaje.

2. Nivel de agregación (Capital de departamento, división administrativa y municipios categoría especial, uno, dos, tres y cuatro)

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	División Administrativa

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Código DANE del municipio sobre el cual se realizó la medición del indicador. El reporte del indicador se deberá presentar los siguientes reportes adicionales de manera separada: i) por división administrativa, en capitales de departamento y el resto de departamento; ii) por municipio categoría uno (1), Categoría dos (2), Categoría tres (3) o Categoría cuatro (4), de acuerdo con la Categorización por municipios.

Nota: Para el caso del Archipiélago de San Andrés se tomará la zona hotelera en lugar de la capital de departamento y se entenderán las demás estaciones base ubicadas en el resto de la isla de San Andrés y en el resto del archipiélago.

4. División Administrativa: Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las capitales de departamento y el resto de departamento.

5. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas para Zona 1 y Zona 2.

6. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

7. Hora pico: Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas) para la capital de departamento y el resto de departamento y de la División Administrativa de las capitales de departamento y el resto de departamento.

8. Tasa de pérdida anormal de portadoras de radio: Tasa que mide la frecuencia con la que un usuario final de móvil pierde una llamada o mensaje.

3. Nivel de Agregación (Zona satelital)

1	2	3	4
Año	Mes	Municipio	Día

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra la estación base. Se tienen en cuenta los 32 municipios de consulta del DANE.

4. Día: Corresponde al día del mes objeto del reporte.

5. Hora Pico: Corresponde a la hora de tráfico pico de la red de datos 4G (en formato de 24 horas) para la capital de departamento y el resto de departamento y de la División Administrativa de las capitales de departamento y el resto de departamento.

hora pico del resto de departamento.

6. **Tasa de pérdida anormal de portadoras de radio:** Tasa que mide con la frecuencia que un usuario final de mane

FORMATO T.2.4. INDICADORES DE CALIDAD PARA EL SERVICIO DE DATOS FIJOS

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 15 días calendarios después del vencimiento del trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que presten el servicio de datos fijos, publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los procedimientos para el cálculo

A. VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE DATOS ALCANZADA

1	2	3	4		5		6		7		8	
Año	Trimestre	Tecnología de acceso	Plan Velocidad ofrecida		Velocidad máxima		Velocidad media		Velocidad mínima		Desviación estándar	
			Down	Up	Down	Up	Down	Up	Down	Up	Down	Up

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Valor de 1-4

3. **Tecnología de acceso:** Tipo de tecnología usada para el acceso a Internet. Indicar en número entero de acuerdo c

Tecnología
xDSL
HFC
Fibra Óptica
WiMax
WiFi
Satelital
Radio micro-ondas

4. **Plan velocidad ofrecida:** Velocidad que es ofertada en el plan sobre el cual se realiza la respectiva medición del p;

5. Velocidad máxima:

- Velocidad máxima Down: Corresponde a la tasa de transmisión de datos de descarga (Down) en Mbps Down más ali

- Velocidad máxima Up: Corresponde a la tasa de transmisión de datos de carga (Up) en Mbps más alta.

6. Velocidad media:

- Velocidad media Down: Corresponde a la media aritmética de las velocidades de descarga (Down) obtenidas en las

- Velocidad media Up: Corresponde a la media aritmética de las velocidades de carga (Up) obtenidas en las pruebas r

7. Velocidad mínima:

- Velocidad mínima Down: Corresponde a la tasa de transmisión de datos de descarga (Down) en Mbps más baja.

- Velocidad mínima Up: Corresponde a la tasa de transmisión de datos de carga (Up) en Mbps más baja.

8. Desviación estándar: Medida del grado de dispersión de los datos con respecto al valor promedio de las velocidad

B. RETARDO EN UN SENTIDO (RET)

1	2	3	4
Año	Trimestre	Tecnología de acceso	Ni

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Valor de 1-4

3. Tecnología: Tipo de tecnología usada para el acceso a Internet, indicar valor en número entero de acuerdo con la s

Tecnología
xDSL
HFC
Fibra Óptica
WiMax
WiFi
Satelital
Radio micro-ondas

4. Número de muestras: Cantidad de pruebas realizadas para obtener el resultado del indicador.

5. Tiempo medio de retardo en un sentido (en milisegundos): Media aritmética de los tiempos de retardo medidos.

6. Desviación estándar: Medida del grado de dispersión de los datos con respecto al valor promedio de los tiempos c

FORMATO T.2.5. INDICADORES DE DISPONIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PRES

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

El presente formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones fijos que el sistema Colombia TIC; así como por la totalidad de proveedores de redes y servicios móviles. Los procedimientos a

A. Disponibilidad de elementos de red central

1	2	3	4	5	6
Año	Mes	Información de ubicación del elemento de red	Código de identificación del elemento de red	Elemento de red	Marca y elemento

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Información de ubicación del elemento de red: Son los datos de ubicación geográfica donde se encuentra el e Colombia, DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE.

4. Código de identificación del elemento: Código mediante el cual el proveedor de redes y servicios identifica el elemento de red anual.

5. Elemento de red: Tipo de elemento de red sobre el cual se realizó la medición del indicador. Se clasifica dentro de:

Redes móviles	Redes fijas
Centro de Conmutación de la red móvil	Centro de Conmutación de la red fija
HLR (Home Location Register)	
SCP (Service Control point) de la plataforma prepago	S-CSCF (Serving - Call Session Control Function)
SGSN (Serving GPRS Support Node)	
GGSN (Gateway GPRS Support Node)	SIP-AS (SIP – Application Server)
SMSC (Short Message Service Center)	
MME (Mobility Management Entity)	
S-GW (Serving Gateway)	
PDN-GW (Packet Data Network Gateway)	

6. Marca y modelo del elemento de red: Marca y modelo del elemento de red sobre el cual se está realizando el reporte.

7. Redundancia (S/N): Indica si el elemento de red tiene o no redundancia.

8. Tipo de redundancia: Tipo de redundancia con que cuenta el elemento: activo/activo, activo/pasivo, N+1, N+M, otro.

9. Porcentaje (%) de carga asumida por la redundancia: Indicar el porcentaje (%) de la carga protegida del elemento de red.

10. Tiempo de indisponibilidad del elemento de red o de control durante el período de medición: Expresa el total de minutos de indisponibilidad durante el período de medición.

11. Porcentaje de disponibilidad mensual: Es igual al 100% menos la relación porcentual entre la cantidad de minutos de indisponibilidad y el total de minutos del mes.

B. DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE RED DE ACCESO

1	2	3	4
Año	Mes	Nombre de la estación base, terrena o equipos terminales de acceso para redes fijas	Elemento pactado dentro acuerdos corporativos (S/N)

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Mes: Corresponde al mes del año en el que se realizó el cálculo del indicador. Valor de 1-12.

3. Nombre de la estación base o del equipo terminal de acceso para redes fijas: Nombre mediante el cual el proveedor de redes y servicios identifica el elemento de red.

4. Elemento pactado dentro acuerdos corporativos(S/N): Indicar “si” el elemento de red hace parte del cumplimiento de un acuerdo corporativo.

5. Tecnología: Tipo de tecnología móvil: 2G, 3G y 4G; fijas cableadas: CMTS (para redes con tecnología HFC), OLT (para redes de fibra óptica).

6. Municipio: Ubicación geográfica de la estación base o del equipo terminal de acceso para red fija. Se tienen en cuenta los municipios de Colombia registrados en el sistema de consulta del DANE. Para aquellas capitales con una población mayor a 500.000 habitantes se deben registrar los nombres de las zonas.

7. División Administrativa: Código DANE para cada una de las divisiones administrativas de las capitales de departamento.

8. Zona: Para efectos de la diferenciación por zonas, se deberán tomar las definiciones encontradas para Zona 1, Zona 2, Zona 3, Zona 4, Zona 5, Zona 6, Zona 7, Zona 8, Zona 9, Zona 10, Zona 11, Zona 12, Zona 13, Zona 14, Zona 15, Zona 16, Zona 17, Zona 18, Zona 19, Zona 20, Zona 21, Zona 22, Zona 23, Zona 24, Zona 25, Zona 26, Zona 27, Zona 28, Zona 29, Zona 30, Zona 31, Zona 32, Zona 33, Zona 34, Zona 35, Zona 36, Zona 37, Zona 38, Zona 39, Zona 40, Zona 41, Zona 42, Zona 43, Zona 44, Zona 45, Zona 46, Zona 47, Zona 48, Zona 49, Zona 50, Zona 51, Zona 52, Zona 53, Zona 54, Zona 55, Zona 56, Zona 57, Zona 58, Zona 59, Zona 60, Zona 61, Zona 62, Zona 63, Zona 64, Zona 65, Zona 66, Zona 67, Zona 68, Zona 69, Zona 70, Zona 71, Zona 72, Zona 73, Zona 74, Zona 75, Zona 76, Zona 77, Zona 78, Zona 79, Zona 80, Zona 81, Zona 82, Zona 83, Zona 84, Zona 85, Zona 86, Zona 87, Zona 88, Zona 89, Zona 90, Zona 91, Zona 92, Zona 93, Zona 94, Zona 95, Zona 96, Zona 97, Zona 98, Zona 99, Zona 100.

9. Tiempo total de indisponibilidad (min): Es el tiempo total en minutos en que el elemento de red estuvo fuera de servicio durante el período de medición.

10. % de disponibilidad mensual: Es igual al 100% menos la relación porcentual entre la cantidad de minutos de indisponibilidad y el total de minutos del mes.

11. Estación Base con transmisión satelital (S/N): Indicar "SI" en los casos en que la estación base tenga transmisi

FORMATO T.2.6. INDICADORES DE CALIDAD PARA EL SERVICIO DE DATOS MÓVILES BASADOS EN MEDICIO

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 15 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que ofrezcan acceso móvil a Internet.

TÍTULO DE ANEXOS.

1	2	3	4	5	6
Año	Trimestre	Municipio	Coordenadas geográficas (WGS84)	Dirección	In

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Valor de 1-4

3. **Municipio:** Son los datos de ubicación geográfica donde se realiza la medición. Se tienen en cuenta los 32 depar consulta del DANE.

4. **Coordenadas geográficas:** Latitud y longitud en Grados, Minutos y Segundos de la ubicación del punto de medicic

5. **Dirección:** Dirección física del punto de medición

6. **Indicador Ping (3G) (nacional) (ms):** Corresponde al valor calculado a partir de las mediciones de Ping realizadas

7. **Indicador Ping (3G) (internacional) (ms):** Corresponde al valor calculado a partir de las mediciones de Ping realiz:

8. **Indicador Tasa de datos media FTP (3G) (Kbps):** Corresponde al valor calculado a partir de las mediciones de ta:

9. **Indicador Tasa de datos media HTTP (3G) (Kbps):** Corresponde al valor calculado a partir de las mediciones de t:

SECCIÓN 3. ACCESO E INTERCONEXIÓN

FORMATO T.3.1. SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS

Periodicidad: Anual.

Contenido: No aplica.

Plazo: Hasta el 31 de enero de cada año.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan información de capacidades se debe reportar con corte a 31 de diciembre de cada año.

A. Capacidad de transporte entre municipios

1	2	3	4	5	6	7	
<i>Año</i>	<i>Tecnología de transporte</i>	<i>Municipio origen</i>	<i>Municipio destino</i>	<i>Capacidad total instalada</i>	<i>Capacidad total utilizada propia</i>	<i>Capacidad arrendada a otros clientes</i>	
						<i>PRST</i>	<i>Capacidad</i>

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Tecnología de transporte: Corresponde a la tecnología de transporte a través de la cual se dispone de la capacidad

Tecnología de transporte
Fibra óptica
Microondas
Satélite
Otras

3. Municipio origen: Corresponde al municipio donde se origina el enlace de conectividad. Se tienen en cuenta los municipios de la consulta del DANE.

4. Municipio destino: Corresponde al municipio destino del enlace de conectividad. Se tienen en cuenta los municipios de la consulta del DANE.

5. Capacidad total instalada: Es el total de capacidad instalada entre los dos municipios referidos en los numerales 3 y 4.

6. Capacidad total utilizada propia: Es el total de capacidad utilizada por el propio proveedor entre los dos municipios referidos en los numerales 3 y 4.

7. Capacidad arrendada a otros clientes (PRST/Capacidad): Es el total de capacidad arrendada a otros PRST entre los dos municipios referidos en los numerales 3 y 4. En la columna capacidad se debe diligenciar el total de capacidad arrendada en Mbps.

B. Infraestructura de fibra óptica desplegada

1	2	3	4	5		6
<i>Año</i>	<i>Municipio origen</i>	<i>Municipio destino</i>	<i>Capacidad instalada en hilos</i>	<i>Capacidad utilizada en hilos</i>		<i>Total de hilos no iluminados</i>
				<i>PRST</i>	<i>Terceros</i>	

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Municipio origen: Corresponde al municipio donde se origina el enlace de conectividad. Se tienen en cuenta los municipios de la consulta del DANE.

3. Municipio destino: Corresponde al municipio destino del enlace de conectividad. Se tienen en cuenta los municipios de la consulta del DANE.

4. Capacidad instalada en hilos: Es el total de capacidad instalada entre los municipios de origen y destino referidos en los numerales 2 y 3 desplegados entre el origen y el destino.

5. Capacidad utilizada en hilos: Es el total de capacidad utilizada entre los municipios de origen y destino referidos en los numerales 2 y 3 hilos utilizado por terceros (columna terceros).

6. Total de hilos no iluminados: Número de hilos entre los municipios de origen y destino que no se encuentran con capacidad instalada.

FORMATO T.3.2. ACUERDOS DE ACCESO O INTERCONEXIÓN

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 10 días hábiles después de la fecha de la suscripción del acuerdo.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que proporcionan servicios de acceso a redes de operadores móviles virtuales.

Como parte de este registro, dichos proveedores deberán reportar y mantener actualizados los valores de los cargos de acceso a redes de operadores móviles virtuales.

Los Operadores Móviles Virtuales y los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones que tengan acuerdos de los literales A y D contengan información a la que la Ley le ha dado el carácter de confidencial, ésta debe ser reportada.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1	2	3	4
Proveedor A	Proveedor B	Número del contrato	Objeto

- 1. Proveedor A:** Corresponde al proveedor que proporciona el acceso y/o la interconexión y es una de las partes que suscribe el contrato.
- 2. Proveedor B:** Corresponde al proveedor que solicita el acceso y/o interconexión y es una de las partes que suscribe el contrato.
- 3. Número del contrato:** Corresponde al número del acuerdo suscrito entre las partes.
- 4. Objeto del contrato:** Breve resumen del objeto del acuerdo.
- 5. Fecha de firma del contrato:** Especificar la fecha en que se firmó el acuerdo.
- 6. Duración del contrato:** Ingresar la duración del acuerdo en meses.
- 7. Observaciones:** En caso de considerarse necesario, se pueden incluir las observaciones relevantes sobre el acuerdo.
- 8. Archivo del contrato:** Archivo adjunto con la totalidad del texto del acuerdo. En caso de tener múltiples archivos de texto, se debe incluir todos.

B. CARGOS DE ACCESO

1	2		3		4	5
Número del contrato	Redes interconectadas		Tipo de cargo de acceso	Observaciones	Valor del cargo de acceso	Tipo de remuneración
	Proveedor A	Proveedor B				

- 1. Número del contrato:** Corresponde al número del acuerdo suscrito entre las partes, el cual debe coincidir con el número del contrato.
- 2. Redes interconectadas:** Se deben especificar las relaciones de interconexión establecidas en el contrato. Las opciones son:
 - Local
 - Local Extendida
 - Larga Distancia Nacional
 - Larga Distancia Internacional
 - Móvil
 - Portador
- 3. Tipo de cargo de acceso / Observaciones:** Se debe especificar el tipo de cargo de acceso pactado por cada relación de interconexión. Las opciones son:
 - Por minuto real
 - Por capacidad
 - Otro

En caso de seleccionar otro, se debe especificar en el campo observaciones la descripción del cargo de acceso.
- 4. Valor del cargo de acceso:** Corresponde al valor de cargo de acceso, en pesos colombianos, pactado por relación de interconexión.

5. Tipo de remuneración: Corresponde a la forma como se realiza el pago de los cargos de acceso. Las opciones son:

Proveedor A paga a Proveedor B

Proveedor B paga a Proveedor A

Proveedor A y Proveedor B pagan

No transferencia entre Proveedor A y Proveedor B: Mecanismo en el que cada proveedor conserva la totalidad del valor.

C. FACTURACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RECAUDO

Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que proveen la instalación esencial de facturación, distribución y recaudo, deberán diligenciar el siguiente formato:

1	2
Número del contrato	Remuneración por facturación, distribución y recaudo

1. Número del contrato: Corresponde al número de acuerdo suscrito entre las partes, el cual debe coincidir con el número del contrato.

2. Remuneración por facturación, distribución y recaudo: Especificar la remuneración que el proveedor de la instalación debe pagar.

3. Remuneración por facturación, distribución y recaudo, y atención de reclamos: Especificar la remuneración que el proveedor debe pagar por el contrato en el caso en que el mismo esté especificado de manera conjunta.

4. Observaciones: En caso de considerarse necesario, se pueden incluir las observaciones relevantes.

D. TARIFAS MAYORISTAS EN ACUERDOS PARA OPERACIÓN MÓVIL VIRTUAL

Los Operadores Móviles Virtuales y los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones que provean acceso a servicios de telecomunicaciones deberán diligenciar el siguiente formato:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Número de contrato	Proveedor	Servicio contratado	Tecnología	Tipo de tráfico	Tarifa Mayorista				Vigencia de la tarifa		Pago Mínimo Acordado	Tráfico Mínimo Acordado	Rango tráfico para mayor valor de tarifa acordada	Rango tráfico para menor valor de tarifa acordada	Observaciones
					Unidad de medida	Mayor tarifa acordada	Menor tarifa acordada	Moneda	Fecha Inicial	Fecha Final					

1. Número del contrato: Corresponde al número de acuerdo suscrito entre las partes, el cual debe coincidir con el número del contrato.

2. Proveedor: Corresponde al proveedor de red o el operador móvil virtual con el que se tiene acuerdo comercial de acceso a servicios de telecomunicaciones.

3. Servicio contratado: Corresponde a los servicios que hacen parte del acuerdo comercial entre el proveedor de red y el Operador Móvil Virtual.

4. Tecnología: Corresponde a la tecnología de la red sobre la cual se prestan cada uno de los servicios contratados (por ejemplo: GSM, U.S.S.B., etc.).

5. Tipo de tráfico: Corresponde al destino que tiene el tráfico para cada uno de los servicios que hacen parte del acuerdo comercial.

Servicio	Tipos de tráfico
Voz Móvil	On net 1: Entre usuarios del OMV. On net 2: Entre usuarios del OMV y usuarios del operador de red (inclu Off net: Entre usuarios del OMV y usuarios de otros operadores de red
SMS	SMS On net 1: SMS enviados a usuarios del OMV SMS On net 2: SMS enviados a usuarios del operador de red (incluidos SMS Off net: SMS enviados a usuarios de otros operadores de red nac SMS Internacional: SMS enviados a usuarios de redes móviles de otr
Internet Móvil	Con salida a Internet: El servicio mayorista incluye la salida a Internet Sin salida a Internet: El servicio mayorista no incluye la salida a Intern
LDI	LDI EEUU RF: Tráfico de LDI enviado a Estados Unidos terminado en LDI EEUU RM: Tráfico de LDI enviado a Estados Unidos terminado en LDI España RF: Tráfico de LDI enviado a España terminado en redes LDI España RM: Tráfico de LDI enviado a España terminado en redes LDI LATAM RF: Tráfico de LDI enviado a países latinoamericanos terr LDI LATAM RM: Tráfico de LDI enviado a países latinoamericanos terr

6. Tarifa Mayorista – Unidad de Medida: Corresponde a la unidad de medida utilizada para fijar el precio de cada un

Servicio	Unidad de Medida
Voz Móvil	Segundos Minutos E1 Otra
SMS	SMS Volumen de SMS Otra
Internet Móvil	KB: Kilobytes MB: Megabytes TB: Terabytes MBPS: Megabyt Otra
LDI	Segundos Minutos Otra

7. Tarifa Mayorista – Mayor tarifa acordada: Corresponde al valor de la mayor tarifa mayorista acordada a pagar por

8. Tarifa Mayorista – Menor tarifa acordada: Corresponde al valor de la menor tarifa mayorista acordada a pagar po

9. Tarifa Mayorista – Moneda: Corresponde a la unidad monetaria en que fueron acordadas las tarifas mayoristas y €

10. Vigencia de la tarifa – Fecha Inicial: Indica la fecha (AAAA-MM-DD) a partir de la cual aplican las tarifas relacion

11. Vigencia de la tarifa – Fecha Final: Indica la fecha (AAAA-MM-DD) en la cual termina la vigencia de las tarifas re

12. Pago Mínimo Acordado: Corresponde al monto mínimo de pago mensual (en pesos colombianos) que acordó el que no se ha determinado.

13. Tráfico Mínimo Acordado: Corresponde al tráfico mínimo mensual que acordó el OMV cursar en la red por conce

14. Rango tráfico para mayor valor de tarifa acordada: Corresponde al rango de unidades de medida de tráfico al c

15. Rango tráfico para menor valor de tarifa acordada: Corresponde al rango de unidades de medida de tráfico al c

16. Observaciones: En este campo se debe informar el nombre del servicio contratado en los casos que se haya reg

relación con las tarifas informadas en los campos 7 y 8.

FORMATO T.3.3. ACUERDOS SOBRE USO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA O DE TELECOMUNICACIONES

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 10 días hábiles después del perfeccionamiento del acuerdo sobre compartición de infraestructura eléctrica

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que hagan uso deberá registrarse en el plazo anteriormente descrito.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO

1	2	3	4
Identificador del acuerdo	Tipo de infraestructura	Proveedor de Infraestructura	Proveedor de

- 1. Identificador del acuerdo:** Corresponde al identificador dado al acuerdo por las partes.
- 2. Tipo de infraestructura:** Corresponde a la naturaleza de la infraestructura compartida, bien sea del sector eléctrico
- 3. Proveedor de Infraestructura:** Corresponde al proveedor de infraestructura eléctrica o de telecomunicaciones cuya
- 4. Proveedor de Telecomunicaciones:** Corresponde al proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que p
- 5. Objeto:** Breve resumen del objeto del acuerdo con las principales características.
- 6. Fecha de suscripción:** Fecha a partir de la cual es vigente el acuerdo.
- 7. Duración:** Duración del acuerdo contada en meses.
- 8. Observaciones:** Particularidades relevantes sobre el acuerdo.
- 9. Archivo:** Archivo adjunto con la totalidad del texto digitalizado del acuerdo. En caso de tener múltiples archivos de en que se fundamenta la reserva legal.

B. VALOR COBRADO POR LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA O DE TELECOMUNICACIONES

1	2		3		4		5	6
Identificador del acuerdo	Infraestructura compartida		Elemento instalado		Remuneración		Fecha vigencia	Observaciones
	Tipo de infraestructura	Especificaciones otro tipo de infraestructura	Tipo de elemento instalado	Especificaciones otro tipo de elemento	Valor	Unidad		

- 1. Identificador del acuerdo:** Corresponde al identificador dado al acuerdo por las partes, registrado en el campo 1 d
- 2. Infraestructura compartida:** Tipo de elemento de infraestructura susceptible de ser utilizado por el (los) Proveedor
 - Poste 8m
 - Poste 10m
 - Poste 12m
 - Poste 14m
 - Torres de redes STR 115 kV

- Torres de redes de STN con voltaje inferior a 230 kV
- Torres de redes de STN con voltaje superior a 230 kV
- Ducto
- Otra

En caso de ingresar la opción “Otra”, el proveedor deberá especificar el tipo de infraestructura compartida en el campo

3. Elemento instalado: Tipo de elemento instalado en la infraestructura por parte del proveedor de redes y servicios c

- Cables
- Fuentes de poder
- Amplificadores
- Antenas
- Estaciones base
- Otro

En caso de ingresar la opción “Otro”, el proveedor deberá especificar el tipo de elemento instalado en el campo “Espe

4. Remuneración: Valor unitario, en pesos colombianos, y su respectiva unidad de cobro (mensual, trimestral, semes

5. Fecha vigencia: Fecha a partir de la cual aplica el cobro de los valores indicados en el campo de remuneración.

6. Observaciones: Espacio para incluir otras particularidades relevantes sobre la infraestructura o el elemento instala

FORMATO T.3.4. INGRESOS ROAMING AUTOMÁTICO NACIONAL

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 15 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que provean la instalación esencial de f

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	Proveedor RedVisitada

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con

4. Proveedor Red Visitada: Es el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones móviles que atiende con sus

5. Proveedor Red Origen: Es el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones móviles al cual pertenecen los

6. Total valor por tráfico de datos (miles \$): Corresponde al valor total, expresado en miles de pesos, que fue causad

7. Total valor por tráfico de voz (miles \$): Corresponde al valor total, expresado en miles de pesos, que fue causad

8. Total valor por tráfico de SMS (miles \$): Corresponde al valor total, expresado en miles de pesos, que fue causado.

SECCIÓN 4. USUARIOS

FORMATO T.4.1. INFORMACIÓN DE ROAMING INTERNACIONAL

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 45 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles. Los que ofrezcan servicios de Roaming internacional deberán reportar sus cifras.

A. Usuarios de Roaming Internacional (Outbound)

1	2	3	4	5
Año	Trimestre	Mes	País	Modalidad

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores 1, 2 o 3.

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores 1, 2 o 3.

4. País: Código del país donde se presta servicio (campo codificado de acuerdo con los códigos numéricos de la norma ISO 3166-1).

5. Modalidad: Modalidad de Pago, señalar la modalidad:

- PRE - Prepago

- POS - Pospago

6. Cantidad: número de usuarios únicos (líneas) que utilizaron el servicio de Roaming Internacional (Outbound) en el período.

7. Líneas con tarifa de paquete: De la totalidad de usuarios incluidos en el campo 6, indicar la cantidad de líneas que utilizaron el servicio de Roaming Internacional (Outbound) con tarifa de paquete.

8. Líneas con tarifa por demanda: De la totalidad de usuarios incluidos en el campo 6, indicar la cantidad de líneas que utilizaron el servicio de Roaming Internacional (Outbound) con tarifa por demanda.

B. Consumos de Roaming Internacional

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	País

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores 1, 2 o 3.

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores 1, 2 o 3.

4. País: Código del país donde se presta servicio (campo codificado de acuerdo con los códigos numéricos de la norma ISO 3166-1).

5. Modalidad: Modalidad de Pago, señalar la modalidad:

- PRE - Prepago

- POS - Pospago

6. Minutos Salientes: Cantidad de minutos facturados en el mes reportado (con valor y sin valor), incluidos los consumidos en los operadores visitados.

7. Minutos Entrantes: Cantidad de minutos facturados en el mes reportado, incluidos los consumidos con paquete o con promociones o con tarifas especiales.

8. SMS: Cantidad de SMS facturados en el mes reportado, incluidos los consumidos con paquete o promociones o con tarifas especiales.

9. MB: Cantidad de MB facturados en el mes reportado, incluidos los consumidos con paquete o promociones o con tarifas especiales.

Notas:

i. Independientemente de la oferta comercial del proveedor de servicios (tarifas por demanda, tarifa por paquete o por minutos).

ii. El reporte de consumos en la modalidad prepago está sujeto a la disponibilidad de los servicios y el nivel de discriminación.

C. Valores facturados a usuarios por concepto de Roaming Internacional

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	País

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores de 1 a 4.

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores de 1 a 12.

4. País: Código del país donde se presta servicio (campo codificado de acuerdo con los códigos numéricos de la norma ISO 3166).

5. Modalidad: Modalidad de Pago, señalar la modalidad:

- PRE - Prepago

- POS - Pospago

6. Valor Minutos Salientes: Valor en pesos colombianos de los minutos facturados en el mes reportado, incluidos los consumidos en los operadores visitados.

7. Valor Minutos Entrantes: Valor en pesos colombianos de minutos facturados en el mes reportado, incluidos los consumidos en los operadores visitados.

8. Valor SMS: Valor en pesos colombianos de los SMS facturados en el mes reportado, incluidos los consumidos en los operadores visitados.

9. Valor MB: Valor en pesos colombianos de los MB facturados en el mes reportado, incluidos los consumidos en los operadores visitados.

Nota: Independientemente de la oferta comercial del proveedor de servicios (tarifas por demanda, tarifa por paquete o por minutos).

D. Tarifas inter operador (IOT) para los servicios de Roaming internacional prestados en el exterior a los usuarios

1	2	3	4	5	6
Año	Trimestre	Mes	País	Operador visitado	Modalidad

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores de 1 a 4.

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con

4. País: Código del país donde se presta servicio (Campo codificado de acuerdo con los códigos numéricos de la nor

5. Operador visitado: Indicar el TAP CODE que identifica el operador con el cual el operador colombiano tiene acuer

Nota: El TAP CODE es un código asignado por la Asociación GSM (GSMA) para su uso como identificador primario (por sus siglas en inglés de "Transferred Account Procedure").

6. Modalidad: Modalidad de Pago, señalar la modalidad:

- PRE - Prepago

- POS – Pospago

7. Tarifa IOT minuto saliente local: Valor en dólares americanos del minuto saliente a destinos locales cobrado al pr

8. Tarifa IOT minuto saliente a Colombia: Valor en dólares americanos del minuto saliente hacia Colombia cobrado

9. Tarifa IOT minuto saliente a otros países: Valor en dólares americanos del minuto saliente a otros países cobrado

10. Tarifa IOT minuto entrante: Valor en dólares americanos del minuto entrante al usuario del servicio de Roaming I

11. Tarifa IOT SMS: Valor en dólares americanos del SMS enviado por el usuario del servicio de Roaming Internacion

12. Tarifa IOT MB: Valor en dólares americanos del MB consumido por el usuario del servicio de Roaming Internacion

Nota: Deben reportarse los valores IOT (por unidad de consumo) finales con descuentos, y efectivamente pagadas a dólares son a dos cifras decimales (sin redondeos).

FORMATO T.4.2. MONITOREO DE QUEJAS.

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato debe ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	Servicio

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va

3. Mes: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores e

4. Servicio: Corresponde al servicio al cual se asocia la respectiva tipología de queja (numeral 6 del presente formato

Servicio
Telefonía fija
Telefonía móvil
Datos fijos
Datos móviles
Televisión por suscripción

5. Empaquetado: Indicar si el servicio por el cual se presenta la queja, clasificada dentro de la tipología del numeral 6

6. Tipología: Corresponde al tipo que describe la queja de acuerdo con la siguiente clasificación:

A. Información/ Contrato y condiciones prestación del servicio.

- Modificación condiciones acordadas.
- Publicidad engañosa.
- Servicios no solicitados.
- Fraudes en contratación.
- Datos personales.
- Plan corporativo.

B. Terminación del contrato/ Cláusula de permanencia mínima.

- Imposibilidad terminación contrato.
- Cláusula de permanencia sin consentimiento.
- Cláusula de permanencia superior a 1 año.
- Valor subsidiado o financiado.
- Falta de información.
- Portabilidad numérica.
- Cambio pospago a prepago.

C. Roaming Internacional.

- Activación sin autorización.
- Falta de información.
- No controles de consumo.
- Facturación.
- Calidad del servicio.

D. Calidad/ Cobertura del servicio.

- No disponibilidad del servicio.
- Caída de llamadas.
- No compensación informada.
- Intermitencia.
- No traslado a nuevo domicilio.
- Intento de llamada no exitosa.

E. Facturación/ Gestión de saldos.

- Error factura/ Cobro o descuento injustificado.
- Incremento tarifario.
- Reporte a centrales de riesgo
- Cobro en proceso de reclamación.
- Vigencia de saldos.
- Transferencia de saldos.
- Fraude en facturación.
- Cobro por reconexión.

F. Mensajes de texto

- Mensajes comerciales/ publicitarios.
- Activación recepción mensajes por suscripción sin autorización.
- Recepción mensajes por suscripción – Contenidos y Aplicaciones.
- Cobro indebido.
- Baja del servicio/ Imposibilidad cancelación.
- Baja de contenido.
- Falta de información

G. Medios de atención al usuario

- Medios de atención al usuario.

H. Equipos terminales

- Hurto.
- Registro.
- Garantía.
- Reposición.
- Bandas.

I. Otros

7. Medios de atención: Corresponde al medio de atención por medio del cual se presentan las quejas.

Medios de atención
Oficina
Línea Telefónica
Página Web
Red social
Aplicación móvil
Servicios de mensajería instantánea
Otros

8. Número de quejas: Corresponde al número total de quejas presentado en el mes de medición discriminado por tipo

FORMATO T.4.3. INDICADORES DE QUEJAS Y PETICIONES.

Periodicidad: Trimestral.

Contenido: Mensual.

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

A. RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y PETICIONES.

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	Número de quejas a favor

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con

4. Número de quejas a favor: Corresponde al número de quejas presentadas en el mes de reporte que fueron resuel

5. Número de quejas en contra: Corresponde al número de quejas presentadas en el mes de reporte que fueron resi

6. Número de quejas presentadas: Corresponde al número de quejas presentadas por los usuarios en el mes de rep

7. Número de peticiones: Corresponde al número de peticiones presentadas por los usuarios en el mes de reporte.

B. RESOLUCIÓN DE QUEJAS EN SEGUNDA INSTANCIA.

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	Número de recursos de reposi

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va

3. Mes: Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con

4. Número de recursos de reposición a favor: Corresponde al número total de recursos de reposición resueltos por

5. Número de recursos de reposición en contra: Corresponde al número total de recursos de reposición resueltos p

6. **Número de recursos de reposición presentados:** Corresponde al número total de recursos presentadas por los u

7. **Número de recursos de apelación:** Corresponde al número total de recursos de apelación presentados ante la Su

C. NIVEL DE SATISFACCIÓN EN LA ATENCIÓN AL USUARIO. (numeral 2.1.25.7.4 del artículo 2.1.25.7 del Capítul

1	2	3	4	5
Año	Trimestre	Mes	Medio de atención	Usuarios con "Muy Insatisfec

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va

3. **Mes:** Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con

4. **Medio de atención:** Corresponde al medio de atención por medio del cual se realiza la interacción.

Medios de atención
Oficina
Línea Telefónica
Página Web
Red social
Aplicación móvil
Servicios de mensajería instantánea

5. **Usuarios encuestados con nivel de satisfacción "Muy Insatisfecho":** Cantidad de usuarios cuyo nivel de satisf

6. **Usuarios encuestados con nivel de satisfacción "Insatisfecho":** Cantidad de usuarios cuyo nivel de satisfacció

7. **Usuarios encuestados con nivel de satisfacción "Ni Insatisfecho ni Satisfecho":** Cantidad de usuarios cuyo ni

8. **Usuarios encuestados con nivel de satisfacción "Satisfecho":** Cantidad de usuarios cuyo nivel de satisfacción (

9. **Usuarios encuestados con nivel de satisfacción "Muy satisfecho":** Cantidad de usuarios cuyo nivel de satisfacc

SECCIÓN 5. OTROS

FORMATO T.5.1. USO DE NUMERACIÓN

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios que tengan numeración asignada.

A. IMPLEMENTACIÓN DE NUMERACIÓN

Periodicidad: Semestral

Contenido: Semestral

Plazo: Hasta 31 días calendario después de finalizado el semestre.

1	2	3	4
Año	Semestre	NDC	Inicio

Debe diligenciarse el estado de implementación de cada uno de los bloques de numeración asignados, especificando

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero de cuatro dígitos.

2. **Semestre:** Semestre para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores esperados entre 1

3. **NDC:** Indicativo nacional de destino.

4. **Inicio:** Número que identifica el inicio de un bloque de numeración.

5. **Fin:** Número que identifica el final de un bloque de numeración.

6. **Clase:** Se debe especificar el uso dado a la numeración. Las opciones son:

Clase
Acceso a Internet
Acceso a Internet por demanda
Acceso fijo satelital
Acceso móvil satelital
Datos y aplicaciones móviles
Servicios de Cobro revertido
Servicios de Tarifa con prima
Telefonía fija
Telefonía móvil
Telefonía móvil rural
Teléfonos públicos
Otros servicios

7. **NIU:** Cantidad de números del correspondiente bloque de numeración asignados e implementados en la red, que servicios en virtud de la portabilidad numérica.

8. **NIOU:** Cantidad de números del correspondiente bloque de numeración asignados que se encuentran implementa líneas, la numeración destinada para pruebas, la numeración devuelta por los usuarios y que no se reúsa por un perio

9. **Especificación NIOU:** Campo para especificar los usos dados a la numeración implementada en la red pero que no

B. PREVISIÓN DE NUMERACIÓN

Periodicidad: Anual

Contenido: Anual

Plazo: Hasta el 31 de enero de cada año.

1	2	3
Año	NDC	Numeración asignada

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero de cuatro dígitos.

2. **NDC:** Indicativo nacional de destino.

3. **Numeración asignada:** Cantidad total de numeración asignada al proveedor asignatario, en cada uno de los NDC.

4. **Previsión de necesidades:** Cantidad total de numeración que el proveedor asignatario proyecta tener asignada en

FORMATO T.5.2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE CÓDIGOS CORTOS.

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los proveedores de redes y servicios móviles que habilitan en su red el uso d

A. TRÁFICO

1	2	3	4	5		6
<i>Año</i>	<i>Trimestre</i>	<i>Mes</i>	<i>Código Corto</i>	<i>Tráfico cursado SMS</i>		<i>Tráfico cursado USSD</i>
				<i>Tráfico MT</i>	<i>Tráfico MO</i>	

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va

3. **Mes:** Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con

4. **Código corto:** Numeración asignada por la CRC para la provisión de contenidos y aplicaciones basados en el e reportar.

5. **Tráfico cursado SMS:** Número de mensajes SMS cursados para cada uno de los códigos en funcionamiento, discr

6. **Tráfico cursado USSD:** Número de sesiones USSD establecidas para cada uno de los códigos en funcionamiento.

B. INGRESOS

1	2	3	4	5		6	
<i>Año</i>	<i>Trimestre</i>	<i>Mes</i>	<i>Código Corto</i>	<i>Facturación usuarios</i>		<i>Ingresos PRST</i>	
				<i>SMS</i>	<i>USSD</i>	<i>SMS</i>	<i>USSD</i>

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va

3. **Mes:** Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con

4. **Código corto:** Numeración asignada por la CRC para la provisión de contenidos y aplicaciones basados en el e reportar.

5. **Facturación usuarios:** Corresponde al monto facturado (en pesos colombianos) por código corto a los usuarios (s en el envío de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes a través del Servicio Suplementario de Datos no Estructura

6. **Ingresos PRST:** Corresponde a los ingresos (en pesos colombianos) causados en el mes de reporte por la remune texto (SMS) y mensajes a través del Servicio Suplementario de Datos no Estructurados (USSD). No incluye IVA. En ca

C. USUARIOS

1	2	3	4	5	
<i>Año</i>	<i>Trimestre</i>	<i>Mes</i>	<i>Código Corto</i>	<i>Usuarios</i>	
				<i>SMS</i>	<i>USSD</i>

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.
2. **Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va
3. **Mes:** Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con
4. **Código corto:** Numeración asignada por la CRC para la provisión de contenidos y aplicaciones basada en el en reportar.
5. **Usuarios:** Corresponde al número de usuarios únicos por código corto, durante el mes de reporte, que hacen uso c

FORMATO T.5.3 IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS DE IDENTIFICACIÓN DE REDES Y SERVICIOS DE TELEVIS

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 10 días hábiles posteriores a la implementación inicial del recurso, o a la modificación de la implementac

Este formato deberá ser diligenciado por los asignatarios de recursos de identificación asociados a redes y servicios (posteriores a la implementación de una modificación previamente autorizada por la CRC.

Información general:

1	2
Tipo de Identificador	Identificador

1. **Tipo de identificador:** Corresponde al identificador del cual se reportará el uso. Las opciones para este campo ser

- Identificador de Red
- Identificador de Trama de Transporte
- Identificador de Servicio

2. **Identificador:** Corresponde al número decimal asignado por la CRC asociado al identificador.

3. **Nombre de la red:** Corresponde al nombre de identificación de la red en la cual se implementó el recurso de identif

4. **Tipo de red:** Corresponde a la cobertura de la red en la que se implementó el recurso de identificación. Las opción

- RN: Redes nacionales.
- RR: Redes regionales.
- RL: Redes locales.

Información específica:

- Si el reporte se refiere al identificador de trama de transporte (Transport Stream ID), se deberán reportar, además de

A
Municipios que cubre

A. Municipios que cubre: Corresponde a los municipios que cubre el recurso de identificación. Se tienen en cuenta sistema de consulta del DANE.

B. PLP: Código de la tubería de capa física

C. Multiplex: indicar el tipo de multiplex (nacional o regional). En caso de ser regional se deberá indicar a que región

- Si el reporte se refiere a identificadores de servicio, se deberán reportar, además de la información general, los siguientes

A	B
Municipios que cubre	Nombre de servicio

A. Municipios que cubre: Corresponde a los municipios que cubre el recurso de identificación. Se tienen en cuenta sistema de consulta del DANE.

B. Nombre del servicio: Corresponde al nombre con el que se denomina el servicio que señala el recurso de identificación

C. Canal y frecuencia: Canal radioeléctrico y frecuencia central en MHz asociada al Identificador de servicio.

FORMATO T.5.4. IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTO DE SEÑALIZACIÓN.

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 15 días posteriores a la implementación inicial del código de punto de señalización, o de la realización de

Este formato deberá ser diligenciado por los asignatarios de códigos de punto de señalización nacional o internacional

1	2	3	4	5
Región	Zona	Punto	Tipo de región de señalización	Tipo de punto de señalización

1. Región: Corresponde al identificador de la región geográfica nacional o internacional en la que se encuentra el punto de señalización

2. Zona: Corresponde al identificador de la zona, dentro de la región geográfica correspondiente, en donde está ubicada

3. Punto: Corresponde al identificador del punto de señalización nacional o internacional perteneciente a una zona y región

4. Tipo de región de señalización: Corresponde al carácter nacional o internacional del código de punto de señalización

5. Tipo de punto de señalización: Corresponde a la función que cumple el punto de señalización (PS, PTS, PS/PTS)

6. Nombre del nodo: Corresponde al nombre que el asignatario del punto de señalización le haya dado al nodo en el sistema de consulta del DANE.

7. Marca: Corresponde a la marca del equipo en el que se implementa el código de punto de señalización.

8. Modelo: Corresponde al modelo del equipo, otorgado por la marca, en el que se implementa el código de punto de señalización

9. Municipio: Son los datos de ubicación geográfica del equipo en donde se implementa el código de punto de señalización presente en el sistema de consulta del DANE.

10. Fecha de puesta en marcha: Corresponde a la fecha en la que comienza a operar efectivamente en la red nacional

FORMATO T.5.5. IMPLEMENTACIÓN DE INDICATIVOS DE RED PARA EL SERVICIO MÓVIL - MNC

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 15 días posteriores a la implementación inicial del MNC.

Este formato deberá ser diligenciado por los asignatarios de los MNC.

1	2
Código MNC	Fecha de puesta en m

1. **Código MNC:** Corresponde al código al que se refiere el reporte.
2. **Fecha de puesta en marcha:** Corresponde a la fecha en la que comienza a operar efectivamente en la red el indi

FORMATO T.5.6. IMPLEMENTACIÓN DE LOS NÚMEROS DE IDENTIFICADOR DE EXPEDIDOR - IIN

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 15 días posteriores a la implementación inicial del IIN.

Este formato deberá ser diligenciado por los asignatarios de los IIN.

1	2
Número IIN	Fecha de pue

1. **Número IIN:** Corresponde al número IIN al que se refiere el reporte.
2. **Fecha de puesta en marcha:** Corresponde a la fecha en la que comienza a operar efectivamente en la red el núme

FORMATO T.5.7. IMPLEMENTACIÓN DE ENRUTAMIENTO DE NÚMEROS DE SERVICIOS SEMIAUTOMÁTICOS Y

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 15 días posteriores a la realización efectiva del enrutamiento, o a la solicitud de cambio de enrutamiento,

Este formato deberá ser diligenciado por los PRST que programen efectivamente el enrutamiento en sus redes de Administrador de los Recursos de Identificación.

1	2
1XY	Número de enrutamiento

1. **1XY:** Corresponde al número de servicios semiautomáticos y especiales de marcación 1XY para el cual se ha realiz
2. **Número de enrutamiento:** Corresponde al número geográfico o no geográfico E.164 al que el PRST ha programac
3. **Municipio:** Son los datos de ubicación geográfica en el que el PRST ha programado el enrutamiento. Se tienen e sistema de consulta del DANE.

FORMATO T.5.8. PROGRAMACIÓN DE NUMERACIÓN PARA EL ACCESO AL SERVICIO SUPLEMENTARIO DE M

Periodicidad: Eventual

Contenido: No aplica

Plazo: Hasta 15 días posteriores a la programación de un nuevo número para el acceso al servicio suplementario de formato en un número para el acceso al servicio suplementario de marcación abreviada bajo la estructura - #ABB prev

Este formato deberá ser diligenciado por los PRST que lleven a cabo la programación de un nuevo número para el

presente formato en un número para el acceso al servicio suplementario de marcación abreviada bajo la estructura - #

1	2	3
#ABB	Número de enrutamiento	Municipio

1. **#ABB:** Corresponde al número para el acceso al servicio suplementario de marcación abreviada bajo la estructura - #

2. **Número de enrutamiento:** Corresponde al número geográfico o no geográfico E.164 al que el PRST debe redirigir

3. **Municipio:** Son los datos de ubicación geográfica en el que se deberá programar el enrutamiento. Se tienen en cuenta los datos de consulta del DANE.

4. **Asignatario:** Corresponde a la persona jurídica que ha solicitado a un PRST la asignación de un número para el acceso al servicio.

5. **NIT del asignatario:** Corresponde al Número de Identificación Tributaria – NIT de la persona jurídica que ha solicitado el servicio.

6. **Servicio ofrecido:** Corresponde a la descripción del servicio que ofrece el asignatario bajo el número para el acceso al servicio.

CAPÍTULO 3. REPORTES DE INFORMACIÓN SERVICIOS POSTALES

SECCIÓN 1. MERCADOS

FORMATO P.1.1. INGRESOS Y ENVÍOS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio de mensajería expresada.

1	2	3	4	5	6
Año	Trimestre	Mes	Tipo de envío	Tipo de objeto	Ámbito

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores 1, 2 o 3.

3. **Mes:** Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 o 12.

4. **Tipo de envío:** Se refiere a los tipos de envíos por los cuales se generaron ingresos:

- **Envíos individuales:** Cuando se trata de un objeto postal que se entrega a un operador postal para ser entregado a un destinatario.

- **Envíos masivos:** Cuando se trata de un número plural de objetos postales entregados por un mismo remitente a un destinatario.

5. **Tipo de objeto:** Se refiere a los tipos de objetos por los cuales se generaron ingresos:

- **Documentos:** Se entienden por documentos las cartas y los impresos. Las cartas incluyen toda comunicación escrita en papel u otro material como folletos, catálogos, prensa periódica y revistas. Los documentos tendrán un peso máximo de 500 gramos.

- **Paquetes:** Contemplan todos aquellos objetos postales que no puedan ser clasificados como documentos, incluyendo los paquetes de mensajería expresada.

6. **Ámbito:**

- **Local (o urbano):** Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en la cual fueron recibidos.

- **Nacional:** Envíos destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aquella en las que fue recibido por el operador postal.
- **Internacional de salida:** Envíos desde Colombia hacia el exterior.
- **Internacional de entrada:** Envíos desde el exterior hacia Colombia.

7. **Código municipio origen:** Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE, del municipio en el cual se originó el envío.

8. **Código municipio destino:** Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE, del municipio en el cual se destinó el envío.

9. **Código país origen:** Código del país de origen del envío en código ISO 3166 - 1 numérico. Este campo solo se diligenciará para envíos internacionales.

10. **Código país destino:** Código del país de destino del envío en código ISO 3166 - 1 numérico. Este campo solo se diligenciará para envíos internacionales.

11. **Rango de peso:** Los rangos de peso definidos son:

Rango de peso
Hasta 200gr
Mayor a 200gr y hasta 1kg
Mayor a 1Kg y hasta 2Kg
Mayor a 2Kg y hasta 3Kg
Mayor a 3Kg y hasta 4Kg
Mayor a 4Kg y hasta 5Kg

12. **Ingresos:** Indicar el monto total de los ingresos operacionales expresado en pesos colombianos (sin impuestos), que se recibirían por la movilización de los objetos postales entregados por el o los usuarios remitentes. Los ingresos se detallarán por tipo de envío.

13. **Número total de envíos:** Indicar la cantidad total de objetos postales que fueron movilizados durante el período de reporte, incluyendo los envíos recibidos de otro operador postal por concepto de interconexión.

FORMATO P.1.2. INGRESOS Y ENVÍOS DEL SERVICIO DE CORREO.

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por el Operador Postal Oficial habilitado.

1	2	3	4	5	6	7
Año	Trimestre	Mes	Tipo de objeto	Tipo de servicio	Tipo de correo	Tipo de cliente

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores 1, 2 o 3.

3. **Mes:** Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 o 12.

4. **Tipo de objeto:** Se refiere a los tipos de objetos por los cuales se generaron ingresos:

- **Documentos:** Se entienden por documentos las cartas y los impresos. Las cartas incluyen toda comunicación escrita en papel u otro material como folletos, catálogos, prensa periódica y revistas. Los documentos tendrán un peso máximo de 5Kg.

- **Paquetes:** Contemplan todos aquellos objetos postales que no puedan ser clasificados como documentos, incluyen

5. Tipo de servicio: Se refiere a los siguientes tipos de servicio:

- **Correspondencia no prioritaria normal**
- **Correspondencia no prioritaria certificada**
- **Correspondencia prioritaria normal**
- **Correspondencia prioritaria certificada**
- **Encomienda normal**
- **Encomienda certificada**
- **Correo telegráfico**

6. Tipo de correo: Se refiere a los siguientes tipos de correo:

- **Correo – SPU:** Son los servicios de correo pertenecientes al Servicio Postal Universal.
- **Correo – No SPU:** Son los servicios de correo que no pertenecen al Servicio Postal Universal.

7. Tipo de cliente: Se refiere a las siguientes categorías:

- **Área de reserva**
- **Franquicia**
- **Otro**

8. Tipo de remitente: Se refiere al tipo de persona que impuso el envío:

- **Persona natural**
- **Persona jurídica privada**
- **Persona jurídica pública**

9. Tipo de envío: Se refiere a los tipos de envíos por los cuales se generaron ingresos:

- **Envíos individuales:** Cuando se trata de un objeto postal que se entrega a un operador postal para ser entregado a
- **Envíos masivos:** Cuando se trata de un número plural de objetos postales entregados por un mismo remitente a un

10. Ámbito:

- **Local (o urbano):** Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en la cual fueron recibidos
- **Nacional:** Envíos destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aquella en la que fue recibido por el o
- **Internacional de salida:** Envíos desde Colombia hacia el exterior.
- **Internacional de entrada:** Envíos desde el exterior hacia Colombia.

11. Código municipio origen: Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE, del municipio en el c

12. Código municipio destino: Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE, del municipio en el

13. **Código país origen:** Código del país de origen del envío en código ISO 3166 - 1 numérico. Este campo solo se di

14. **Código país destino:** Código del país de destino del envío en código ISO 3166 - 1 numérico. Este campo solo se

15. **Rango de peso:** Los rangos de peso definidos son:

Rango de peso
Hasta 200g
Mayor a 200g y hasta 1Kg
Mayor a 1Kg y hasta 2Kg
Mayor a 2Kg y hasta 3Kg
Mayor a 3Kg y hasta 4Kg
Mayor a 4Kg y hasta 5Kg
Mayor a 5Kg y hasta 30Kg

16. **Ingresos:** Indicar el monto total de los ingresos operacionales expresado en pesos colombianos (sin impuestos), a se recibirían por la movilización de los objetos postales entregados por el o los usuarios remitentes. Los ingresos se d

17. **Número total de envíos:** Indicar la cantidad total de objetos postales que fueron movilizados por el Operador P entero, sin decimales).

FORMATO P.1.3. TARIFA PARA LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA.

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

Los operadores del servicio de mensajería expresa masiva deberán reportar a la CRC la información sobre las tarif volúmenes anuales iguales o superiores a cien mil (100.000) envíos, de acuerdo con el siguiente formato:

1	2	3	4	5	6	7
Año	Trimestre	Código del Acuerdo	Tipo de acuerdo	NIT de la empresa	Valor causado del acuerdo	Valor causado por el servicio postal

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con val

3. **Código del Acuerdo:** Indicar el código de acuerdo asignado por el operador.

4. **Tipo de Acuerdo:** Indicar si el acuerdo se realizó con un usuario final del servicio (Minorista) o con otro operador de

5. **NIT de la empresa:** Se debe incluir el NIT de la empresa con la que se realiza el acuerdo de interconexión o el NIT

6. **Valor causado del acuerdo:** Indicar el valor total del acuerdo que fue causado durante el periodo de reporte.

7. **Valor causado por el servicio postal:** Indicar el valor total del acuerdo que fue causado por la prestación del servi

8. **Valor causado por servicios no postales:** Indicar el valor total del acuerdo que fue causado por la prestación de s

9. **Trayecto:**

- **Local (o urbano):** Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en la cual fueron recit

- **Nacional:** Cuando los envíos son destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aquella en la que fuer

- **Especial:** Cuando los envíos son destinados a zonas apartadas o de difícil acceso

10. Cantidad de objetos postales masivos movilizados: Número de objetos postales masivos movilizados durante el periodo de reporte

11. Tarifa unitaria de la cantidad movilizada: Valor en pesos colombianos (debe incluir dos cifras decimales, sin impuestos)

12. El acuerdo incluye otros servicios: Indicar si durante el periodo de reporte el servicio prestado incluye la prestación de otros servicios

13. El acuerdo incluye impresión: Indicar si durante el periodo de reporte el servicio prestado incluye la impresión de documentos

14. El acuerdo incluye ensobrado: Indicar si durante el periodo de reporte el servicio prestado incluye el ensobrado de documentos

15. El acuerdo incluye alistamiento: Indicar si durante el periodo de reporte el servicio prestado incluye el alistamiento de documentos

16. Otros servicios: En caso de que en el marco del acuerdo, adicional a los servicios de impresión, ensobrado y alistamiento, se presten otros servicios

SECCIÓN 2. CALIDAD

FORMATO P.2.1. CANTIDAD DE OBJETOS POSTALES ENTREGADOS EN TIEMPO DE ENTREGA – MENSAJERÍA EXPRESA

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio de mensajería expresa

<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>						
<i>Año</i>	<i>Trimestre</i>	<i>Tipo de envío</i>	<i>Ámbito</i>	<i>Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega</i>						
				<i>D + 12</i>	<i>D + 24</i>	<i>D + 36</i>	<i>D + 48</i>	<i>D + 60</i>	<i>D + 72</i>	<i>D + 96</i>

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores 1, 2 o 3.

3. Tipo de envío:

- **Envíos individuales:** Cuando se trata de un objeto postal que se entrega a un operador postal para ser entregado a un destinatario.

- **Envíos masivos:** Cuando se trata de un número plural de objetos postales entregados por un mismo remitente a un destinatario.

4. Ámbito:

- **Local (o urbano):** Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en la cual fueron recibidos.

- **Nacional:** La entrega del objeto postal se realiza en un municipio o área metropolitana diferente a aquella en la cual fue recibido.

- **Internacional saliente:** El objeto postal es recibido en Colombia y debe ser entregado en el extranjero.

5. Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega: Indicar la cantidad de objetos postales que fue entregado por el usuario que envía y (n) el número de horas que transcurren entre esa fecha y la fecha de entrega al destinatario. No ir

- D+12: envíos entregados a más tardar 12 horas después de su imposición en la red postal.
- D+24: envíos entregados a más tardar 24 horas después de su imposición en la red postal.
- D+36: envíos entregados a más tardar 36 horas después de su imposición en la red postal.
- D+48: envíos entregados a más tardar 48 horas después de su imposición en la red postal.
- D+60: envíos entregados a más tardar 60 horas después de su imposición en la red postal.
- D+72: envíos entregados a más tardar 72 horas después de su imposición en la red postal.
- D+96: envíos entregados a más tardar 96 horas después de su imposición en la red postal.
- D+>96: envíos entregados en más de 96 horas después de su imposición en la red postal.

FORMATO P.2.2. CANTIDAD DE OBJETOS ENTREGADOS EN BUEN ESTADO - MENSAJERÍA EXPRESA

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio de mensajería ex

1	2	3	4
Año	Trimestre	Tipo de envío	Ámbito

1. Año: Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con val

3. Tipo de envío:

- **Envíos individuales:** Cuando se trata de un objeto postal que se entrega a un operador postal para ser repartido ha

- **Envíos masivos:** Cuando se trata de un número plural de objetos postales entregados por un mismo remitente a un

4. Ámbito:

- **Local (o urbano):** Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en la cual fueron recit

- **Nacional:** La entrega del objeto postal se realiza en municipio o área metropolitana diferente a aquella en la cual fue

5. Número de objetos postales enviados: Corresponde a los objetos postales impuestos por los usuarios remitent postales del operador.

6. Número de objetos postales entregados en buen estado: Corresponde a los objetos postales entregados al dest

7. Número objetos postales perdidos, expoliados o averiados por fuerza mayor o caso fortuito: Indicar el número

FORMATO P.2.3. CANTIDAD DE OBJETOS ENTREGADOS A TIEMPO - SPU

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por el Operador Postal Oficial habilitado respecto de los servicios pertenecientes

1	2	3	4	5
Año	Trimestre	Código Municipio	Tipo de servicio	Tipo de envío

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con val

3. **Código municipio:** Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE.

4. **Tipo de servicio:** Se refiere a los siguientes tipos de servicio:

- Correspondencia no prioritaria normal
- Correspondencia no prioritaria certificada
- Correspondencia prioritaria normal
- Correspondencia prioritaria certificada
- Encomienda normal
- Encomienda certificada
- Correo telegráfico

5. **Tipo de envío:** Se refiere a los tipos de envíos por los cuales se generaron ingresos:

- **Envíos individuales:** Cuando se trata de un objeto postal que se entrega a un operador postal para ser entregado a
- **Envíos masivos:** Cuando se trata de un número plural de objetos postales entregados por un mismo remitente a un

6. **Ámbito:**

- **Local (o urbano):** Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en la cual fueron recit
- **Nacional:** Envíos destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aquella en la que fue recibido por el o
- **Internacional de salida:** Envíos desde Colombia hacia el exterior.
- **Internacional de entrada:** Envíos desde el exterior hacia Colombia.

7. **Envíos originados en el municipio:** Número de objetos postales cuyo origen corresponde al municipio y que fuerc

8. **Envíos entregados en el municipio:** Número de objetos postales cuyo destino corresponde al municipio y que fue

9. **Envíos originados en el municipio que cumplen el tiempo de entrega:** Número de objetos postales cuyo origen

10. **Envíos entregados en el municipio que cumplen el tiempo de entrega:** Número de objetos postales cuyo desti

FORMATO P.2.4. CANTIDAD DE OBJETOS ENTREGADOS EN BUEN ESTADO - SPU

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por el Operador Postal Oficial habilitado respecto de los servicios pertenecientes

1	2	3	4	5
Año	Trimestre	Tipo de servicio	Tipo de envío	Ámbito

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con val

3. **Tipo de servicio:** Se refiere a los siguientes tipos de servicio:

- **Correspondencia no prioritaria normal**
- **Correspondencia no prioritaria certificada**
- **Correspondencia prioritaria normal**
- **Correspondencia prioritaria certificada**
- **Encomienda normal**
- **Encomienda certificada**
- **Correo telegráfico**

4. **Tipo de envío:** Se refiere a los tipos de envíos por los cuales se generaron ingresos:

- **Envíos individuales:** Cuando se trata de un objeto postal que se entrega a un operador postal para ser entregado a
- **Envíos masivos:** Cuando se trata de una cantidad plural de objetos postales entregados por un mismo remitente a t

5. **Ámbito:**

- **Local (o urbano):** Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en la cual fueron recib
- **Nacional:** Envíos destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aquella en la que fue recibido por el o
- **Internacional de salida:** Envíos desde Colombia hacia el exterior.
- **Internacional de entrada:** Envíos desde el exterior hacia Colombia.

6. **Cantidad de objetos expoliados:** Número de objetos postales expoliados.

7. **Cantidad de objetos perdidos:** Número de objetos postales perdidos.

8. **Cantidad de objetos averiados:** Número de objetos postales averiados.

9. **Cantidad de objetos entregados al destinatario en buen estado:** Número de objetos entregados por operador al

10. **Cantidad de objetos devueltos al remitente en buen estado:** Número de objetos entregados por el operador al

SECCIÓN 3. ACCESO E INTERCONEXIÓN

FORMATO P.3.1. INGRESOS Y ENVÍOS POR INTERCONEXIÓN

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio de mensajería ex

1	2	3	4
Año	Trimestre	Mes	Operador interconectado

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Trimestre:** Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va

3. **Mes:** Corresponde al mes del trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con

4. **Operador interconectado:** NIT del operador a quien se le presta la interconexión.

5. **Ámbito:**

- **Local (o urbano):** Cuando los envíos son destinados al mismo municipio o área metropolitana en la cual fueron recibit

- **Nacional:** Envíos destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aquella en la que fue recibido por el o

- **Internacional:** Envíos desde Colombia hacia el exterior y viceversa.

6. **Rango de peso:** Los rangos de peso definidos son:

Rango de peso
Hasta 200gr
Mayor a 200gr y hasta 1kg
Mayor a 2Kg y hasta 3Kg
Mayor a 3Kg y hasta 4Kg
Mayor a 4Kg y hasta 5Kg

7. **Ingresos:** Monto total de los ingresos operacionales (sin impuestos), asociados a los objetos postales recibidos de postales entregados por otro operador postal por concepto de interconexión. Los ingresos se deben reportar por cada

8. **Número total de envíos:** Cantidad total de objetos postales que fueron recibidos de otros operadores por concep decimales).

SECCIÓN 4. USUARIOS

FORMATO P.4.1. PQR POSTALES

Periodicidad: Trimestral

Contenido: Trimestral

Plazo: Hasta 30 días calendario después de finalizado el trimestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio de mensajería ex

1	2	3	4
Año	Trimestre	Tipo de servicio postal	Tipo de PQR

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. Trimestre: Corresponde al trimestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con val

3. Tipo de servicio postal:

- Mensajería expresa.
- Correo.
- Servicios de giros nacionales y/o internacionales.

4. Tipo de PQR:

- Deficiencia en la atención al usuario: Esta deficiencia aborda la atención al usuario prestada en cualquiera de los me
- Deficiente información al usuario: Comprende la deficiencia en la claridad, veracidad, suficiencia, precisión, completi fin.
- Incumplimiento en tiempos de entrega
- Avería del objeto postal
- Pérdida del objeto postal
- Expoliación del objeto postal
- Incumplimiento en reexpedición objeto postal (cuando se requiera)
- No recepción de PQR
- Otros
- Cumplimiento de una orden de la SIC
- Suplantación o fraude en la entrega de objetos postales
- Indisponibilidad de dinero al momento de reclamar un giro postal
- Publicidad y/o ofertas sobre los servicios ofrecidos y tarifas
- Solicitudes o requerimientos de información: Comprende el requerimiento de información presentado por el usuario c

5. Medio de atención:

- Oficina
- Línea telefónica
- Página web
- Otro

6. Otro medio de atención: En caso de que se elija la opción "Otro" en el campo 5, se debe incluir el o los medios de

7. Número de PQR: Indicar el número de PQR recibidas en el periodo de reporte por cada tipo

8. Tiempo promedio de respuesta: Indicar el tiempo promedio, en días hábiles, de respuesta a las PQR por cada tipo

SECCIÓN 5. OTROS

FORMATO P.5.1. PUNTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Periodicidad: Semestral

Contenido: Mensual

Plazo: Hasta 31 días calendario después de finalizado el semestre.

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio de mensajería ex

Los **Puntos de Atención al Público** corresponden a las oficinas donde se puede realizar la admisión y/o entrega de c

1	2	3	4	5	6	7
Año	Semestre	Mes	Código municipio	Latitud	Longitud	Código único de identificación del punto de atención

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos.

2. **Semestre:** Corresponde al semestre del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con va

3. **Mes:** Corresponde al mes del año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, con valores espe

4. **Código municipio:** Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE, del municipio en el cual se ut

5. **Latitud:** Coordenada de latitud de cada punto de atención al público cubierto en el sistema de coordenadas WGS8

6. **Longitud:** Coordenada de longitud de cada punto de atención al público cubierto en el sistema de coordenadas WC

7. **Código único de identificación del punto de atención:** Corresponde al código asignado por el operador postal a

8. **Nombre del punto de atención:** Corresponde al nombre del punto de atención donde se presta el servicio.

9. **Tipo de punto de atención:**

- **Fijo propio:** Son puntos de atención permanentes del operador postal situados en una ubicación fija.

- **Fijo de colaborador:** Son puntos de atención permanentes de los colaboradores del operador postal, situados en ur

- **Móvil propio:** Son puntos de atención del operador postal instalados en un vehículo de transporte por carretera, un t fijo también son considerados como puntos de atención móviles. Éstos son carteros a los que el usuario puede entreg

- **Móvil de colaborador:** Son puntos de atención de los colaboradores del operador postal instalados en un vehícu análogas a las de un punto de atención fijo también son considerados como puntos de atención móviles. Éstos son ca

- **Virtual propio:** Son puntos de atención del operador postal donde el usuario es atendido a través de medios no pres

- **Virtual de colaborador:** Son puntos de atención de los colaboradores del operador postal donde el usuario es atenc

10. **Nombre del colaborador:** Corresponde a la razón social del colaborador cuando se trate de persona jurídica o al

11. **Servicio que presta:** Se deben tener en cuenta las opciones que se listan a continuación.

Tipo de servicio
Mensajería expresa (Admisión)
Correo (Admisión)
Giros nacionales (Admisión)
Giros internacionales (Admisión)
Mensajería expresa (Entrega)
Correo (Entrega)
Giros nacionales (Entrega)
Giros internacionales (Entrega)

12. Tipo de personal que atiende:

- **Propio:** Si es atendido por funcionarios del propio operador postal o del colaborador del operador postal.
- **Externo:** Si es atendido por personal externo al propio operador postal o del colaborador del operador postal.

13. Tipo de evento reportado: Corresponde al evento que se reporta sobre el punto de atención, los eventos por dirección o colaborador.

14. Atención de PQR: Indicar si en el punto de atención se realiza atención de PQR.

15. Solicitudes de indemnización: Indicar si en el punto de atención el usuario puede solicitar la indemnización por

FORMATO P.5.2. CENTROS DE CLASIFICACIÓN

Periodicidad: Anual

Contenido: Anual

Plazo: Hasta el 15 de febrero de cada año.

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio de mensajería ex

Los **Centros de Clasificación** son aquellos sitios donde se realizan las funciones principales de clasificación de los para el trámite del tráfico internacional postal. Estos elementos son el corazón de la red, pues en ellos se procesa la medir el comportamiento de la red.

1	2
Año	Código municipio

- 1. Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero, serie de cuatro dígitos
- 2. Código municipio:** Código DIVIPOLA, presente en el sistema de consulta del DANE, del municipio en el cual se ut
- 3. Latitud:** Coordenada de latitud de cada centro de clasificación cubierto en el sistema de coordenadas WGS84 expr
- 4. Longitud:** Coordenada de longitud de cada centro de clasificación cubierto en el sistema de coordenadas WGS84 c

FORMATO P.5.3 NÚMERO DE EMPLEOS

Periodicidad: Anual

Contenido: Anual

Plazo: Hasta el 15 de febrero de cada año.

Este formato deberá ser diligenciado por los operadores postales habilitados para prestar el servicio de mensajería e corte al último día del período de reporte

1	2
Año	Tipo de empleo

1. **Año:** Corresponde al año para el cual se reporta la información. Campo numérico entero de cuatro dígitos

2. **Tipo de empleo:**

- **Empleos directos con horario completo:** Corresponde a los trabajadores contratados de manera directa por el operador postal

- **Empleos directos con horario parcial:** Corresponde a los trabajadores contratados de manera directa por el operador postal

- **Empleos indirectos:** Corresponde a los trabajadores contratados por parte del operador postal o por sus colaboradores

3. **Número de empleados:** Cantidad de trabajadores, según el tipo de empleo, existentes al último día del periodo de reporte

ARTÍCULO 15. Modificar el artículo 7 del Acuerdo CNTV 01 de 2006, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 7o. AUTORREGULACIÓN.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente acuerdo, los operadores del servicio postal

ARTÍCULO 16. Sustituir las referencias al “Formato 4.4 del Anexo 1 de la Resolución CRC 5076 de 2016” que se realiza en el artículo 2.1.27.3.

ARTÍCULO 17. Sustituir la referencia al “Formato 4.3.” que se realiza en el artículo 2.1.27.3. de la Resolución CRC 5076 de 2016

ARTÍCULO 18. Sustituir las referencias al “Formato 45” que se realizan en los artículos 5.2.2.3., 5.2.2.4., 5.2.2.5, 5.2.2.6 y 5.2.2.7.

ARTÍCULO 19. Sustituir las referencias al “Formato 5.1.” que se realizan en los artículos 6.2.2.1, 6.2.2.2 y 6.2.3.1. de la Resolución CRC 505

ARTÍCULO 20. Sustituir la referencia al “Formato 5.2.” que se realiza en el artículo 6.4.2.1. de la Resolución CRC 505

ARTÍCULO 21. Sustituir la referencia al “Formato 5.3.” que se realiza en el artículo 6.11.3.3. de la Resolución CRC 505

ARTÍCULO 22. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y los operadores de servicios de telecomunicaciones

22.1. **Reportes de información a través de los formatos vigentes previo a la expedición del presente Acto Administrativo:** continuación:

Tabla A. Reportes de información de servicios de telecomunicaciones

(Formatos del Capítulo 2 de la Resolución CRC 5050 de 2016 vigentes previo a la expedición de la presente resolución)

Sección	Formato
Mercados	Formato 1.1. Ingresos.
Mercados	Formato 1.2. Suscriptores por planes individuales y empaquetados de servicios fijos
Mercados	Formato 1.3. Líneas en servicio y tráfico telefonía local
Mercados	Formato 1.4. Tráfico telefonía larga distancia.
Mercados	Formato 1.5. Acceso fijo a Internet.
Mercados	Formato 1.6. Ingresos por tráfico de voz de proveedores de redes y servicios móviles.
Mercados	Formato 1.7. Tráfico de voz de proveedores de redes y servicios móviles.
Mercados	Formato 1.8. Mensajería de texto (SMS).
Mercados	Formato 1.9. Acceso móvil a internet.
Mercados	Formato 1.10 Tráfico y valores facturados por concepto de llamadas fijo móvil.
Mercados	Formato 1.11. Reglas de precio mayorista para larga distancia internacional.

Calidad	Formato 2.1. Información de indicadores de calidad para los servicios de televisión
Calidad	Formato 2.2 Indicadores de calidad para el acceso a servicios de voz móvil.
Calidad	Formato 2.4. Indicadores de calidad para servicios de datos móviles basados en medición de desempeño.
Calidad	Formato 2.5. Indicadores de calidad para el servicio de voz fija. calidad de voz de (Voz_Ext_Ext).
Calidad	Formato 2.6. Indicadores de calidad para el servicio de datos fijos.
Calidad	Formato 2.7 Indicadores de disponibilidad para los servicios de telecomunicaciones por redes fijas y redes móviles.
Calidad	Formato 2.8 Indicadores de calidad para el servicio de datos móviles basados en medición de tecnología de acceso 3G.
Acceso e IX	Formato 3.1. Conectividad nacional e internacional a internet.
Acceso e IX	Formato 3.2. Servicio de transporte entre los municipios del país.
Acceso e IX	Formato 3.3. Servicio portador en conexión internacional.
Acceso e IX	Formato 3.4. Acuerdos de acceso e Interconexión.
Acceso e IX	Formato 3.5. Ofertas de acceso a cabezas de cable submarino.
Acceso e IX	Formato 3.6. Acuerdos sobre uso de infraestructura eléctrica o de telecomunicaciones
Acceso e IX	Formato 3.7. Roaming Automático Nacional.
Usuarios	Formato 4.2. Información de roaming internacional
Usuarios	Formato 4.3. Monitoreo de quejas
Usuarios	Formato 4.4. Indicadores de quejas y peticiones
Otros	Formato 5.1. Uso de numeración
Otros	Formato 5.2. Reporte de información de códigos cortos.
Otros	Formato 5.3 Implementación de recursos de identificación de redes y servicios de televisión digital terrestre
Otros	Formato 5.4. Implementación de códigos de punto de señalización
Otros	Formato 5.5. Implementación de indicativos de red para el servicio móvil – MNC
Otros	Formato 5.6. Implementación de los números de identificador de expedidor – IIN
Otros	Formato 5.7. Implementación de enrutamiento de números de servicios semiautomático marcación 1XY
Otros	Formato 5.8. Programación de numeración para el acceso al servicio suplementario de n bajo la estructura #ABB

Tabla B. Reportes de información de servicios de postales

(Formatos del **Capítulo 3** de la Resolución CRC 5050 de 2016, vigentes previo a la expedición de la presente resolución)

Sección	Formato
Mercados	Formato 1.1. Ingresos y envíos del servicio del servicio de mensajería expresa
Mercados	Formato 1.2. Ingresos y envíos del servicio de correo
Mercados	Formato 1.3. Ingresos y envíos de servicios postales de pago y servicios financieros de correo
Mercados	Formato 1.4. Tarifa para los servicios de mensajería expresa masiva
Mercados	Formato 1.5. Acuerdos de mensajería expresa masiva y de interconexión
Calidad	Formato 2.1. Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega – mensajería expresa
Calidad	Formato 2.2. Cantidad de giros nacionales disponibles servicios postales nacionales.
Calidad	Formato 2.3. Cantidad de objetos entregados en buen estado – mensajería expresa
Acceso e IX	Formato 3.1. Ingresos y envíos por interconexión.
Usuarios	Formato 4.1. PQRs postales
Otros	Formato 5.1. Puntos de atención al público
Otros	Formato 5.2. Centros de clasificación
Otros	Formato 5.3. Número de empleos

22.2. Reportes de información a través de los formatos del nuevo título de reportes. El primer reporte de información que se actualiza mediante la presente resolución, lo deberán efectuar de acuerdo con señala

Tabla C. Reportes de información de servicios de telecomunicaciones- Formatos T

(Formatos del Capítulo 2 bajo la nueva numeración)

Sección	Formato
Mercados	Formato T.1.1. Ingresos
Mercados	Formato T.1.2. planes tarifarios individuales y empaquetados de servicios fijos
Mercados	Formato T.1.3. Líneas o accesos y valores facturados o cobrados de servicios fijos individuales
Mercados	Formato T.1.4. Líneas y valores facturados o cobrados de servicios móviles individuales y empaquetados
Mercados	Formato T.1.5. Acceso móvil a internet
Mercados	Formato T.1.6. Ingresos por tráfico de voz de proveedores de redes y servicios móviles.
Mercados	Formato T.1.7. Tráfico de voz de proveedores de redes y servicios móviles
Mercados	Formato T.1.8. Mensajería de texto (SMS)
Calidad	Formato T.2.1. Información de indicadores de calidad para los servicios de televisión
Calidad	Formato T.2.2 Indicadores de calidad para el acceso a servicios de voz móvil
Calidad	Formato T.2.3. Indicadores de calidad para servicios de datos móviles basados en mediciones
Calidad	Formato T.2.4. Indicadores de calidad para el servicio de datos fijos
Calidad	Formato T.2.5. Indicadores de disponibilidad para los servicios de telecomunicaciones prepagados en redes móviles
Calidad	Formato T.2.6. Indicadores de calidad para el servicio de datos móviles basados en mediciones de acceso 3G
Acceso e Ix	Formato T.3.1. Servicio de transporte entre los municipios del país
Acceso e Ix	Formato T.3.2. Acuerdos de acceso y/o interconexión
Acceso e Ix	Formato T.3.3. Acuerdos sobre uso de infraestructura eléctrica o de telecomunicaciones
Acceso e Ix	Formato T.3.4. Ingresos Roaming Automático Nacional

Usuarios	Formato T.4.1. Información de Roaming Internacional
Usuarios	Formato T.4.2. Monitoreo de Quejas.
Usuarios	Formato T.4.3. Indicadores de quejas y peticiones
Otros	Formato T.5.1. Uso de numeración – A. Implementación de numeración
Otros	Formato T.5.1. Uso de numeración – B. Previsión de numeración-
Otros	Formato T.5.2. Reporte de información de códigos cortos.
Otros	Formato T.5.3 Implementación de recursos de identificación de redes y servicios de terrestre
Otros	Formato T.5.4. Implementación de códigos de punto de señalización
Otros	Formato T.5.5. Implementación de indicativos de red para el servicio móvil – MNC
Otros	Formato T.5.6. Implementación de los números de identificador de expedidor – IIN
Otros	Formato T.5.7. Implementación de enrutamiento de números de servicios semiautomático 1XY
Otros	Formato T.5.8. Programación de numeración para el acceso al servicio suplementario de estructura #ABB

Tabla D. Reportes de información de servicios de postales- Formatos P

(Formatos del Capítulo 3 bajo la nueva numeración)

Sección	Formato
Mercados	Formato P.1.1. Ingresos y envíos del servicio de mensajería expresa
Mercados	Formato P.1.2. Ingresos y envíos del servicio de correo
Mercados	Formato P.1.3. Tarifa para los servicios de mensajería expresa masiva
Calidad	Formato P.2.1. Cantidad de objetos postales entregados en tiempo de entrega – mensajería
Calidad	Formato P.2.2. Cantidad de objetos entregados en buen estado - mensajería expresa
Calidad	Formato P.2.3. Cantidad de objetos entregados a tiempo - SPU
Calidad	Formato P.2.4. Cantidad de objetos entregados en buen estado - SPU
Acceso e Ix	Formato P.3.1. Ingresos y envíos por interconexión
Usuarios	Formato P.4.1. PQR Postales
Otros	Formato P.5.1. Puntos de atención al público
Otros	Formato P.5.2. Centros de clasificación
Otros	Formato P.5.3 Número de empleos

ARTÍCULO 23. DEROGATORIAS. La presente resolución deroga las siguientes disposiciones:

- Artículos 1, 2 y 5 de la Resolución CRC 3477 de 2011.
- Artículo 3 de la Resolución CRC 3477 de 2011 y su compilación en el artículo 2.6.16.3. de la Resolución CRC 5050 de 2015.
- Artículos 1 y 7 de la Resolución CRC 3774 de 2012.
- Artículo 5 de la Resolución CRC 3774 de 2012, y su compilación en el artículo 9.2.1.4. de la Resolución CRC 5050 de 2015.
- Los formatos 1, 2 y 3 de la Resolución CRC 3774 de 2012, y su compilación en los anexos 9.7., 9.8., y 9.9. del Título III de la Resolución CRC 5050 de 2015.
- Artículos 3 y 14 de la Resolución CRC 4735 de 2015.
- Artículo 2 de la Resolución CRC 4776 de 2015.

- Artículo 8 de la Resolución CRC 4841 de 2015.

ARTÍCULO 24. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de julio de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA BONILLA CASTAÑO

Presidente

SERGIO MARTÍNEZ MEDINA

Director Ejecutivo

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA>.

1. Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencias 1162 de 2000 y C-186 de 2011; Consejo de Estado, Sala de Concepto del 14 de septiembre de 2016, rad. 2291.

2. Corte Constitucional, Sentencia C-150 de 2003. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.

3. Ibidem

4. Ibidem

5. Encuesta larga de la UIT, disponible en el enlace <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/datacoll>

6. Solicitud de información anual (ver anexo 15.2.1)

7. Cuestionario B: Estadística anual de los servicios postales, disponible en el enlace <https://www.upu.int/en/>

8. Por la cual se crea el Sistema de Información Integral del Sector de TIC - Colombia TIC y se dictan otras disp

9. Por la cual se modifica la Resolución número 3484 de 2012.

10. <https://www.postdata.gov.co/>

11. Artículo 19 de la Ley 1978 de 2019: "(...) La expedición de la regulación de carácter general y el ejercicio de regulación, lo que incluye la aplicación de las metodologías pertinentes, entre ellas, el análisis de impacto nor

12. CRC. hoja de ruta de simplificación del marco regulatorio expedido por la CRC. Disponible en: <https://www>

13. CRC. Agenda Regulatoria CRC 2019-2020. Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/A>

14. 84 asociados a servicios de telecomunicaciones y 17 asociados a servicios postales

15. Treinta y nueve (39) formatos y obligaciones de reporte de información se relacionaban con servicios de administrativos expedidos por la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) y la Autoridad Nacional de Televisión otorgadas a la CRC mediante la Ley 1978 de 2019, de las cuales dos (2) estaban relacionadas con la prestación del Servicio Postal Universal (SPU) la CRC no identificó obligaciones específicas de reporte de información periódicas

16. MinTIC y Superintendencia de Industria y Comercio-SIC

17. En tal sentido, en el documento de selección de obligaciones de reporte de información sujetas a revisión por razón a las reiteradas observaciones recibidas de proveedores de servicios de telecomunicaciones fijas y móviles, el Título de Reportes de la Resolución CRC 5050 de 2016, se ha previsto la preparación y publicación de una proyección

18. Disponible en: <https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Resoluci%C3%B3n%20CRC%206064%20de%202021>
19. Disponible en <https://crcom.gov.co/es/pagina/regimen-de-reporte-informacion-periodica>
20. Requerimiento No. 2021-14
21. Mediante correo electrónico
22. Plataforma tecnológica del sistema Colombia TIC, llamada Herramienta de Cargue de Archivos.
23. Adoptado mediante Resolución SIC 44649 de 2010
24. AVANTEL, ETB, SUMA MÓVIL, CLARO, FLASH MOBILE, VIRGIN MOBILE, MÓVIL ÉXITO, TIGO-UNE, EZTALI



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Comisión de Regulación de Comunicaciones
n.d.
Última actualización: 14 de junio de 2024 - (Diario Oficial No. 52.762 - 20 de mayo de 2024)

